



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 57
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vice Presidenta Municipal), Manrique Chavés Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas, Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kennetheh González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas, Amalia Salas Porras. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maicol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

VICE ALCALDESA: Jenny Chacón Agüero. -

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Yuset Bolaños Esquivel, Alejandro Rodríguez Navarro, Leticia Campos Guzman, Rigoberto Mora Villalobos, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Omer Salas Vargas, (comisión). --

Nota: al ser las 15:32 horas las Regidoras Ana Rosario Saborío y Eraidá Alfaro ingresan a la sesión pasando a ocupar sus respectivas curules. -

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 56 DEL 2017.
5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 53, N°54 Y N°55 DEL 2017.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
10. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY. –
 - Proyecto de Ley, Expediente **No 20.343 “Reforma al Artículo Número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986 para mejorar la atención de familias damnificadas por emergencias”.** –
11. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-019-2017, EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
Asunto: Reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Arguedas Monge, en cuanto a recurso de apelación contra avalúo AV-531-2015
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISIÓN.
15. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La señora Jenny Chacón Agüero, Vice Alcaldesa Municipal dirige la oración.–

Nota: Al ser las 15:35 horas el Regidor Manrique Cháves Quesada ingresa a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, propone una moción a fin de alterar el orden día, para que después del capítulo de firma de las actas, se pase al capítulo Asuntos de la Alcaldía.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue aprobada. **Votación unánime.**

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 56 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N° 56 del 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 56-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 56-2017, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DE LAS ACTAS N°53, N°54 Y N°55 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 04.- Firma de las Actas N° 53, N°54 y N°55 DEL 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a firmar las actas N° 53, N°54 y N°55 del 2017 debidamente foliadas. -

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No.05. Justificación de ausencia del Alcalde Municipal. --

Se recibe oficio A.M.-1271-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les informo que por compromisos previamente adquiridos no podré asistir a la Sesión del día de hoy lunes 28 de agosto, en mi representación asistirá la Vicealcaldesa Jenny Chacón.

ARTÍCULO No.06. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Tribunales de Justicia, Poder Judicial y la Municipalidad de San Carlos, para la instalación, equipamientos e implementación del servicio de Patología médico legal en los Tribunales de Justicia de San Carlos, para el cantón de San Carlos y la Zona Norte. --

Se recibe oficio A.M. 1277-2017, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para los efectos de que sea analizado y autorizado por parte de ese Honorable cuerpo colegiado, el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y los Tribunales de Justicia, Poder Judicial, para la instalación, equipamientos e implementación del servicio de Patología médico legal en los Tribunales de Justicia de San Carlos, para el cantón de San Carlos y la Zona Norte, convenio para el cual esta Municipalidad realizara el aporte de setenta y cinco millones de colones para equipamiento, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el DAJ-1051-2017 emitidos por la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, quien no encuentra objeción alguna en

cuanto al mismo.

En razón de todo lo anterior, se solicita a ese Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

Se autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para el otorgamiento y firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y los Tribunales de Justicia, Poder Judicial, para la instalación, equipamientos e implementación del servicio de Patología médico legal en los Tribunales de Justicia de San Carlos, para el cantón de San Carlos y la Zona Norte.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La señora Jenny Chacón Agüero, Vice Alcaldesa Municipal, indica que es importante recordar que en una oportunidad estuvo ante este Concejo Municipal el Presidente del Poder Judicial de los Tribunales, en años anteriores el pasado Concejo Municipal había establecido un convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, indica que dicho convenio era para el equipamiento y mejorar las instalaciones de la morgue que en este momento se encuentra en las oficinas detrás de los Tribunales de Justicia, señala que en ese entonces ellos hicieron una breve reseña, y que al Concejo Municipal actualmente les explico que la Caja Costarricense del Seguro Social en esa oportunidad pasado un año y no fue eficiente en la ejecución de ese presupuesto. Recalca que la morgue que se encuentra en los Tribunales solo atiende un patólogo para vivos, hace falta un patólogo para las personas fallecidas, indica que en dicha oportunidad les explicaron en que consiste un patólogo para vivos, es aquella persona que atiende problemas de índole de violación etc, en la zona de San Carlos las personas que fallecen en algún accidente tienen que trasladarlas hasta la provincia de Heredia, lo que significa que en los Tribunales en este caso el departamento de morgue tendría el equipamiento necesario de un técnico y el especialista para poder hacerse en San Carlos todo lo que corresponde a ese proceso, señala que para eso se necesita de recursos, es de ahí que en el convenio la Municipalidad de San Carlos se está comprometiendo dentro de su presupuesto un monto específico de setenta y cinco millones de colones para dicho equipamiento. Indica que el convenio ya fue analizado por el Departamento Legal, de cuáles son las responsabilidades del Municipio y cuáles serían las responsabilidades del Poder Judicial y los Tribunales de Justicia, indicando que no hay ninguna observación y todas las partes están de acuerdo, lo que se está solicitando al Concejo Municipal es que se le otorgue a la Administración Municipal el permiso respectivo para la firma de dicho convenio, dada la importancia que tiene ese proyecto para el cantón de San Carlos, fundamentalmente para la Zona Norte.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que es un convenio simple y sencillo, que le contaron que ya está el profesional en el Poder Judicial, lo que falta son los equipos para estar funcionando, reitera que no es un convenio complejo, que el mismo es simple y que es simplemente comprar los equipos obviamente con la Ley Administrativa y listo.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que dicho convenio es una necesidad y es urgente que se realice cuando antes, además le da mérito al Ex Regidor del Concejo Municipal anterior señor Giberth Cedeño Machado quien fue el que inicio con todo este proceso, quien se preocupó mucho por este tema y que hoy

se está cerca de que se firme dicho convenio. Que en medio del dolor de las familias que al perder un ser querido y tienen que soportar el dolor de la espera, con la creación de dicha morgue vendría a facilitarle a las familias ese tipo de espera, además señala que hoy el cantón de San Carlos, la región Huetar Norte de este país está cerca de que a través de este convenio entre Municipalidad, Poder Judicial, las familias no tengan que soportar ese doble dolor que es la espera y que hay veces es tan cruel como lo que se vivió en semanas anteriores con la huelga del Poder Judicial.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, indica que dicho proyecto vendría a cubrir no solamente el cantón de San Carlos sino a toda la Región Huetar Norte, le solicita a todos los regidores la aprobación del convenio, para así poder avanzar y que la población de la Zona Norte pueda tener dicha morgue, además consulta que se va a comprar con esos setenta y cinco millones de colones, dice que en el convenio pasado la Municipalidad había trasladado a la Caja Costarricense Seguro Social cincuenta millones de colones y luego la Municipalidad les solicito devolverlos y la Caja los devolvió, consulta si se va a utilizar esos mismo cincuenta millones de colones más un poco más.

La señora Xinia María Santamaría, Síndica de Florencia, solicita a los señores Regidores le den el apoyo a la firma del convenio.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que, es muy importante darle el apoyo a dicho convenio ya que es relevante para la población sancarleña en donde se beneficiaría también Los Chiles, Guatuso, Upala y otras comunidades

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, indica que igualmente a lo expresado por el Regidor Luis Ramón Carranza sobre el señor Gilberth Cedeño, no quiere dejar pasar por alto el momento en que el señor Cedeño le solicitó al Concejo Municipal encarecidamente que continuara con el proyecto, ya dicho dinero estaba, señala que parte de eso es la devolución que tenía que hacer la Caja Costarricense Seguro Social a la Municipalidad para que se le reitere a los Tribunales, dice que ya todos conocen del proyecto y lo apoyan talmente.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.1277-2017, emitido por la Administración Municipal y DAJ-1051-2017, de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, se determina, autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para el otorgamiento y firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y los Tribunales de Justicia, Poder Judicial, para la instalación, equipamientos e implementación del servicio de Patología médico legal en los Tribunales de Justicia de San Carlos, para el cantón de San Carlos y la Zona Norte, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Entre nosotros, Licenciado **Alfredo Córdoba Soro**, mayor, Administrador de Empresas, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad número dos- cero trescientos ochenta y siete- cero ciento treinta y dos, vecino de Ciudad Quesada, en su carácter de **Alcalde** de la **Municipalidad de San Carlos**, con cédula de personería jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, costado sur del Parque Central, según consta en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º

1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del jueves 05 de Mayo del 2016, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**Municipalidad de San Carlos**" actuando con base en el artículo _____, de la sesión número _____, celebrada el día _____ por el Consejo Municipal y _____, en carácter de **Presidente** de la **Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial**, actuando con las facultades que le confieren el artículo sesenta, inciso primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en adelante "Poder Judicial", hemos acordado suscribir la presente "Convenio de cooperación entre los Tribunales de Justicia, el Poder Judicial y la Municipalidad de San Carlos", el cual se registrará por lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- I- El presente Convenio pretende a través de la cooperación interinstitucional resolver en alguna medida la problemática a la cual se enfrentan los habitantes de zonas alejadas al Gran Área Metropolitana, al ser trasladados los cuerpos de personas fallecidas allegados por causas no naturales, a la Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia, para la realización de las autopsias médico- legales.
- II- La Constitución Política de la República de Costa Rica, en su Título XII, establece el Régimen Municipal determinando entre sus atribuciones la de velar por la buena administración de los intereses y servicios locales, es decir ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que le rodea dentro del ámbito de su territorio. En esa línea, el artículo 4, inciso f, del Código Municipal, faculta a las Municipalidades a concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus objetivos.
- III- Los numerales 2 inciso C, de la Ley de Contratación Administrativa y el 130 del Reglamento a esa Ley, autorizan a los sujetos de derecho público a celebrar convenios de cooperación interinstitucionales entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que se traduce en el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público.
- IV- Resulta de interés de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial y la Municipalidad de San Carlos, el solucionar la necesidad tanto de las condiciones de infraestructura, equipamiento y del servicio de autopsias médico- legales para todos los habitantes de la Zona Norte y lugares aledaños relacionadas con el traslado de los cuerpos de las personas fallecidas, por causas no naturales, a la Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia, para la realización del procedimiento supra y de esa forma hacer menos gravosa la situación y dolencia de los familiares del causante.

AFIRMANDO:

La capacidad legal, la importancia y conveniencia para la población, como para las instituciones suscribientes, de coordinar esfuerzos con la intención de cumplir con sus propios objetivos en pro de la ciudadanía y siempre apegadas a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense

CONVENIMOS EN:

PRIMERO. OBJETO: Suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la participación de la Municipalidad de San Carlos y la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial, con el propósito de procurar el acondicionamiento del espacio

físico, así como el equipamiento necesario, para la implementación del servicio de Patología médico legal para el Cantón de San Carlos y la Zona Norte, a través del Departamento de Medicina Legal de los Tribunales de Justicia de San Carlos, a efectos de que se puedan ejecutar todos los estudios propios del servicio.

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de San Carlos realizara un aporte en equipo y mobiliario requerido por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES**, suma que se encuentra para ser ejecutada dentro del presupuesto para el año 2017, lo anterior en condición de donación para el equipamiento del área reservada a brindar servicios de Patología Médico Legal en el Departamento de Medicatura Forense de los Tribunales de Justicia de San Carlos.

Realizar los procedimientos de Contratación Administrativa que sean necesarios, para la adquisición del equipo y mobiliario conforme a las necesidades propias del servicio de Patología médico y legal, de conformidad con el contenido presupuestario de indicado en la cláusula anterior, para lo cual el Poder Judicial, a través de la persona que asigne como responsable de la ejecución del presente convenio, deberá comunicar de manera pronta, específica y detallada a la MUNICIPALIDAD para el inicio de los procesos.

TERCERO. COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL: El Poder Judicial se compromete a crear la plaza profesional dentro de su Esquema Organizacional, así como el suministrar el profesional, quien a tiempo completo será el responsable de brindar los servicios de Patología médico legal para el Cantón de San Carlos y la Zona Norte.

Reservar dentro de las instalaciones del Departamento de Medicatura Forense de los Tribunales de Justicia de San Carlos, el espacio físico necesario para la instalación y equipamiento del área reservada a brindar servicios de Patología Médico Legal.

El Poder Judicial se compromete a implementar y a brindar los servicios de Patología Médico Legal, en los Tribunales de Justicia de San Carlos, para todo el cantón de San Carlos y la Zona Norte, en un plazo no mayor de XXX meses, contados a partir del momento en que la Municipalidad de San Carlos, realice la entrega formal del equipo a solicitar por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto por parte del Poder Judicial.

CUARTO: DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Son responsables de la ejecución del presente convenio y de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas por parte de la Municipalidad de San Carlos, se asigna a la Master Gabriela Rodríguez Barrantes, quien se desempeña en el puesto de coordinadora del Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos, o quienes ocupen su lugar y por parte del Poder Judicial, se asigna a XXX.

Tales responsabilidades, en términos generales, consisten en: a partir del momento de la firma del convenio deberán realizar todas las acciones necesarias y cada una de las gestiones legales y administrativas necesarias para el equipamiento, funcionamiento y puesta en marcha del Servicio de Patología Médico Legal, por el Poder Judicial a través de los Tribunales de Justicia de San Carlos, fiscalizando la debida contratación pública para la compra y adquisición del equipo o mobiliario requerido para el mismo y en específico con la suma de los SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES que mediante el presente convenio la Municipalidad de San Carlos, facilita para la implementación del servicio.

QUINTO: SOBRE EL INICIO Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION: Se tiene previsto que la ejecución del proyecto será a partir del año dos mil diecisiete y deberá estar concluido y en funcionamiento para el xxx del año dos mil dieciocho.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio, en lo que respecta a la ejecución del proyecto, se estima para ser cumplido en un período de cinco años, iniciando la contabilidad de ese plazo en el dos mil diecisiete. Podrá ser prorrogado por períodos iguales, de manera automática, a menos que una de las partes, por razones de oportunidad y conveniencia, estime lo contrario, lo cual no le generará responsabilidad alguna, siempre y cuando la parte comunique a la otra la decisión de no continuar con el convenio, lo que deberá realizar por escrito con al menos tres meses antes de la fecha de expiración del período respectivo.

Previo al cumplimiento del plazo pactado en este acto, las partes podrán rescindir el presente convenio sin responsabilidad alguna, cuando se pueda ver perjudicado el interés institucional, no se cumplan las condiciones antes pactadas o, por razones de oportunidad y conveniencia así como, por cualquiera otra causa. En tal caso, la parte interesada en la rescisión, deberá comunicarlo formalmente a la otra parte. El convenio dejará de tener vigencia, transcurridos diez días hábiles de recibida esa comunicación y no correrá retribución por intereses. En caso de tratarse del Poder Judicial quien solicita la rescisión del presente convenio, deberá reintegrar a la MUNICIPALIDAD el costo actualizado a la fecha de la rescisión del equipo suministrado a través del presente convenio, para lo cual contará con un plazo no mayor de seis meses.

SÉPTIMO: En caso de presentarse alguna disconformidad en la ejecución del presente convenio, se empleará como mecanismo de resolución la negociación. Para cumplir con lo anterior, se tendrán como partes a la Presidencia de los Tribunales de Justicia y al Alcalde Municipal, quienes en caso de no lograr un acuerdo, podrán determinar la utilización de otro mecanismo de resolución de conflictos según lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley número 7.727, sin obviar las potestades establecidas para cada una de las partes y la posibilidad del empleo de la jurisdicción ordinaria, en el supuesto de no ser resuelto el asunto.

OCTAVA: SUPLETORIEDAD DE LA NORMA: Lo no previsto en este aparte, se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y demás normas aplicables.

Siendo, el presente Convenio pactado entre los Tribunales de Justicia, el Poder Judicial y la Municipalidad de San Carlos, de conformidad por las partes, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del dos mil diecisiete.

Presidente
Tribunales de Justicia,
Carlos
Poder Judicial

Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
Municipalidad de San

REFRENDO

Los suscritos, Licenciada Ma. Gabriela Gonzalez Gutiérrez, Directora Jurídica Municipalidad de San Carlos y Licenciado____, Director Jurídico Tribunales de Justicia, Poder Judicial, hacemos constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. San José, xx de xxx del 2017.

Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez _____

Dirección Jurídica
Municipalidad San Carlos
Judicial

Dirección Jurídica
Tribunales de Justicia, Poder

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

La señora Jenny Chacón Agüero, Vice Alcaldesa Municipal, le indica al Regidor Luis Ramón Carranza que sobre la consulta que hizo en días anteriores referente a la ruta 69, los Ángeles y San Cristóbal le informa que ya se está haciendo la compra de las alcantarillas.

ARTÍCULO No.07. Consultas varias. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, le solicita a la señora Jenny Chacón Agüero Vice Alcaldesa Municipal que, si puede averiguar sobre el estado de la ruta 52 que es la conexión entre Venecia hacia Chilamate, le parece que es Corazón de Jesús hacia Venecia-Pital

El Regidor Luis Fernando Porras, indica que dicha ruta lo que tiene es un trayecto de alrededor de un kilómetro asfaltado y que en algunas partes dentro del camino donde hay unas piñeras se asfaltaron trayectos de doscientos metros, señala que hace como un mes la Municipalidad re asfalto la parte del centro de Corazón de Jesús porque estaba en pésimo estado.

La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica de Buena Vista, le solicita a la señora Jenny Chacón Agüero Vice Alcaldesa Municipal que si es posible le averigüe qué rumbo ha tomado la moción que se presentó en la Sesión del Concejo Municipal realizada en la Comunidad de Buena Vista sobre la compra de un terreno para la Escuela de Buena.

La Regidora Dita Watson Porta, en calidad de coordinadora de la Comisión Municipal de Accesibilidad le solicita a la señora Vice Alcaldesa Jenny Chacón que se construyan algunas rampas en lugares necesarios pensando que en un futuro pueden contar con la visita de algunas personas con discapacidad.

La señora Jenny Chacón Agüero, Vice Alcaldesa sobre la consulta de la Regidora María Arce Murillo indica que efectivamente los recursos que se están utilizando ahora como presupuesto de la Municipalidad se le agregó un poco más, debido a los intereses que ese recurso económico estuviera generando en la Caja Costarricense Seguro Social en el convenio se había establecido que esos intereses fueran integrados a la Municipalidad, al no ser ejecuto ese presupuesto regresa con los intereses. Indica que dicho recurso se va a utilizar en equipamiento, indica que la batea en donde ponen el cuerpo cuesta sesenta millones de colones con todos sus implementos, la Municipalidad lo que va a dar es un aporte pequeño, pero significativo dentro de lo que va a ser ese equipamiento, el Poder Judicial y los Tribunales van a hacer el desembolso mayor. Sobre la solicitud del Regidor Nelson

Ugalde indica que toma nota para hacer la consulta del caso. En cuanto a la consulta de la Síndica de Buena Vista señora Mayela Rojas, le indica que efectivamente la Administración Municipal es concedora de dicha petición y va a ver si es posible conseguir los recursos o sugerirle al Concejo de Distrito cuales serían otras gestiones que habría que hacer si es factible o no la compra del terreno para la Escuela de Buena Vista. Sobre la solicitud de la Regidora Dita Watson indica que toma nota para llevar el asunto al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad, que es el que toma las recomendaciones de infraestructura del edificio municipal.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 08. Permisos provisionales de licor. --

La Secretaria del Concejo Municipal informa que no tiene solicitudes pendientes de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.09. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

LICEO LOS ÁNGELES-PITAL

- Guadalupe Méndez Oviedo.....cédula.....2-495-538
C.C.: Lupita Méndez Oviedo. –
- Yamileth Villalobos Salas.....2-487-907
- Luis Ángel Salas Villalobos.....2-371-749
- Celia Andrea Benavides Lizano.....2-573-349
- Ligia Rojas Rojas.....2-412-826

ESCUELA SAN JOSÉ-CUTRIS

- Oscar Linares Salas.....cédula.....2-334-151
- Ana Blanco Corrales.....6-192-253
- Daniel Ramón Mora Rodríguez.....2-412-369
- Estelita Gómez Sequeira.....2-629-535
- José Martín Fonseca Zamora.....2-515-544

ESCUELA LA AZUCENA-POCOSOL

- Vilma María del Carmen Elizondo Mora.....cédula.....5-144-464
- José Ángel Miranda Muñoz.....2-601-688
- Aquilino Aguilar Romero.....155825312223
- Cindy de los Ángeles Vega Corrales.....5-321-163
- Maribel María Martínez Vega.....2-744-373

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No.10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN JOSÉ-CUTRIS

- Oscar Linares Salas.....cédula.....2-334-151
- Ana Blanco Corrales.....6-192-253
- Daniel Ramón Mora Rodríguez.....2-412-369
- Estelita Gómez Sequeira.....2-629-535
- José Martín Fonseca Zamora.....2-515-544

ESCUELA LA TIRICIA-POCOSOL

- Marcelo Méndez Morales.....cédula.....2-463-897
- Estanislao Álvarez Gómez.....6-124-559
- Roberto Talabera García.....2-303-217
- CC. Roberto García Espinoza. -
- Efrén Gerardo Cortez Jarquín.....2-576-132
- Luis Antonio Romero Granja.....2-651-099

ESCUELA HERMAN KOSCHNY CASCANTE-LA FORTUNA

- Aracelly del Carmen Ramírez Torres.....cédula.....2-554-012
- Yiven de Los Ángeles Bermúdez Ramírez.....1-1092-308
- Yanixia Calvo Barahona.....2-587-615
- Shirley María Fernández Carvajal.....5-355-168

LICEO DE FLORENCIA-SAN CARLOS

- Jaime Sánchez Hernández.....cédula.....2-295-151

**COMITÉ DE CAMINOS DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-013**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Jose Miguel Solano Corella	2-413-272	8508-5175
Jose Ángel Bolaños Sánchez	2-222-626	2460-4796
Gidget Angélica Portugués Alfaro	2-601-595	8562-8032

**COMITÉ DE CAMINOS CEDRAL-LAPIÑATA DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-907**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Sonia María Ramírez Villalobos	2-500-340	8686-9673
Norma Virginia Álvarez Salas	9-055-683	8495-2747
Axcel Eduardo Cedeño Madrigal	2-572-533	6099-3393
Brallan Alberto Benavides Marin	2-528-468	8604-6473
Dagoberto Vicente Rodríguez Calderón	6-096-844	8361-4309
Gladys Vargas Mora	2-430-530	8707-9506

**COMITÉ DE CAMINOS MEJORAMIENTO DE LA PAJUILLA BARRIO EL CAMPO
DE TRES ESQUINAS EN LA FORTUNA
RUTAS 2-10-521 y 2-10-522**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
José Fernando Salas Elizondo	2-492-128	8302-4470
Luis Alberto Rojas Bogantes	2-440-216	8373-7989
Ulises Sibaja Esquivel	2-236-701	8465-5063
Lesbia Martínez Bellorin	155808821434	8740-6882
Brenda Mileth Cambronerero Madrigal	2-793-491	6305-2202

**COMITÉ DE CAMINOS PUEBLO NUEVO DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-932**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Yamileth Rodríguez Zamora	2-462-291	8714-0163
CC: Yamileth Badilla Rodríguez		
Fabiola Vargas Castro	2-664-605	8532-8988
Carolina Rojas Acevedo	2-774-553	8965-9013
Natalia Campos Mata	2-675-769	8491-7934
Raquel Lisette Araya Duarte	2-677-231	8539-7195
Laura Patricia Morales Campos	2-626-709	8470-6753

Nota: Al ser las 16:05 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Kenneth González Quirós.

CAPITULO X. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY. –

ARTÍCULO No.11. Proyecto de Ley, Expediente No 20.343 “Reforma al Artículo Número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986 para mejorar la atención de familias damnificadas por emergencias”. –

El presidente Allan Solís Sauma, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, indica que básicamente el proyecto de Ley es para darle un segundo bono de vivienda a quienes hayan perdido su casa por desastres naturales, fuerza mayor o caso fortuito.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, Expediente **No 20.343** “**Reforma al Artículo Número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986 para mejorar la atención de familias damnificadas por emergencias**”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Nota: Al ser las 16:12 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, pasa a ocupar su respectiva curul.

CAPITULO XI. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-019-2017, EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No.12. Reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, en cuanto a recurso de apelación contra avalúo AV-531-2015.-

Se recibe oficio A.L.C.M-019-2017, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, el cual se detalla a continuación:

Respecto a reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, en cuanto a recurso de apelación contra avalúo AV-531-2015, con respeto manifiesto:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante documento sin número de oficio presentado por el señor Álvaro Antonio Arguedas Monge en fecha 23 de agosto del 2017 ante la Secretaría del Concejo Municipal, se indica lo siguiente:

Quien suscribe, **ALVARO ANTONIO MONGE ARGUEDAS**, mayor, casado, contador, costarricense, titular de la cédula de identidad número 1 -549-080, vecino de San José; con el debido respeto me presento a interponer formal RECLAMO ADMINISTRATIVO por la modificación ilegal y arbitraria de la base imponible que esta Municipalidad realizó en relación contra legem, en relación al inmueble de mi propiedad inscrito con matrícula **2-099169-000**, el cual sustento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PRIMERO: Que mediante avalúo AV-531-2015 el Departamento de Valoraciones de Municipalidad de San Carlos realizó una valoración del valor del terreno y construcciones de la propiedad del suscrito inscrita bajo el Folio Real 2-099169-000 ubicada en el Distrito de Aguas Zarcas, estableciéndose en dicho avalúo un impuesto anual a la propiedad en mención por un monto de 173.430,28 colones; esto a razón del monto aplicado a los derechos por 69.372.110,00.

SEGUNDO: Una vez notificado el suscrito de ese avalúo AV-531-2015, procedí a plantear recurso de revocatoria contra ese acto, exponiendo mi desacuerdo con el monto establecido por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos. Para esos efectos expuse con claridad que esa propiedad no cuenta con construcciones, esta ubicada en un lugar

cuya calle es de tierra y parte de lastre no cuenta con alcantarillado y colinda con una acequia que produce inundaciones.

TERCERO: Que el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, responde el recurso presentado por el suscrito mediante resolución PV-103-2016, en donde se rechaza el recurso de revocatoria planteado ya que los factores apelados fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015.

CUARTO: Que ante el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo AV-531-2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles interpuso recurso de apelación ante el Concejo Municipal contra el avalúo AV-531-2015.

QUINTO: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado en artículo N° 13 inciso 16 del Acta N° 30-2016 celebrada el 16 de mayo de 2016, el cual me fue notificado por correo electrónico el día 19 de mayo de 2016 ese órgano colegiado resolvió el recurso de apelación.

SEXTO: Que en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 19 de la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles interpuso recurso de apelación contra el acuerdo de artículo N° 13 inciso 16 del Acta N° 30-2016, el como en derecho corresponde se presentó ante el Concejo Municipal, el cual tenía la obligación de remitirlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo,

SÉTIMO: Que mediante oficio SM-1206-2016 de fecha 15 de junio de 2016, la Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos me confirma que se tiene por presentado el recurso de apelación indicado en el punto anterior, indicando en concreto dicho oficio:

"Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 13 de Junio de 2016; en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N° 13, Inciso N° 07, Acta No 36, ACORDÓ: Dar por recibido y tomar nota de copia de recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas ante el Tribunal Fiscal Administrativo, contra acuerdo del Consejo tomado en el artículo 13, inciso 16 del Acta número 30-2016 del 16 de Mayo del 2016, referente a disconformidad por avalúo realizado a su propiedad ubicada en el Distrito de Aguas Zarcas."

OCTAVO: Que ante una consulta formulada por el suscrito mediante correo electrónico remitido el 28 de febrero de 2017 a la Secretaría del Concejo Municipal, en la cual le indiqué a esa Unidad Administrativa:

"Como pueden observar en los documentos adjuntos, en junio del 2016 plante un recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el cual fue por recibido en la sesión de la municipalidad del 13 de junio del 2016, artículo No. 13, Inciso No. 07 acta No, 36.

No obstante, al ir a paga el impuesto territorial del año 2017, me comban el monto apelado, de lo cual no he recibido la resolución, por lo que les agradeceré brindarme la información requerida a efecto de proceder"

NOVENO: Que en respuesta a esa consulta, mediante correo electrónico, la Secretaría del Concejo Municipal responde lo siguiente:

"Buenos días estimado señor

En razón de su consulta le informamos que el Concejo Municipal se manifestó en cuanto la solicitud por usted planteada mediante el artículo 13, Inciso 16, Acta 30, siendo que lo respecta a la gestión llevada a cabo ante Tribunal Fiscal Administrativo no es de competencia de este Gobierno Local en razón de tratarse de un asunto que debe ser resuelto en los estratos judiciales por lo que la copia que usted remitiera del recurso presentado ante dicho Tribunal fue conocida y archivada por ser únicamente de conocimiento de este Concejo.

Saludos cordiales, quedando a sus órdenes para cualquier ampliación o

aclaración."

DÉCIMO: Que siendo que era responsabilidad del Concejo Municipal trasladar el recurso de apelación interpuesto, junto con el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015 y sus impugnaciones, al Tribunal Fiscal Administrativo a efecto de que ese órgano resuelva la apelación en condición de jerarca impropio, y que al día de hoy no han cumplido con ese, es evidente que en este caso en particular la Municipalidad de San Carlos no puede modificar la base imponible del inmueble de mi propiedad inscrito con matrícula 2-099169-000, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a efecto dispone que **mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.**

DÉCIMO PRIMERO: No obstante lo anterior, mediante acta de notificación de Cobro N° AN-00004399 de fecha 17 de julio de 2017, la Municipalidad gestiona un cobro administrativo en el cual se refleja en contra de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, me doy cuenta de la base imponible del referido inmueble matrícula 2-099169-000, fue modificada aplicando el valor que indicaba el avalúo AV-531-2015, el cual se encuentra impugnado, y por consiguiente se encuentra suspendido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 antes referido que al efecto transcribo a efecto de comprender sus alcances:

"Artículo 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo

En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

II.-PRETENSIÓN

En razón de las consideraciones anteriores es que mediante este reclamo administrativo solicito:

1. Que se ajuste la base imponible del inmueble matrícula **2-099169-000**, a efecto de que valor del mismo sea el que se encontraba vigente para el año 2016, dado que no en virtud del recurso de apelación presentado contra el Avalúo AV-531-2015 y según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, **mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.**
2. Que proceda el Concejo Municipal a trasladar el recurso de apelación interpuesto, junto con el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015 y sus impugnaciones, al Tribunal Fiscal Administrativo a efecto de que ese órgano resuelva la apelación en condición de jerarca impropio,
3. Que hasta tanto no se resuelva este proceso administrativo y el eventual proceso judicial que estoy dispuesto a interponer por la flagrante violación de las normas legales, concretamente el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se me permita pagar BAJO PROTESTA, el impuesto de bienes inmuebles con el ajuste ilegal de la base imponible; en el entendido que de prosperar el reclamo y/o la demanda se reintegre la suma cancelada de más y sus correspondientes intereses cancelados desde la fecha de pago hasta su efectivo reintegro, sin perjuicio de reclamar además las costas, daños y perjuicios que se me causen con la actuación arbitraria denunciada.

RESULTADO

PRIMERO: El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de mayo del 2016, resuelve recurso de apelación interpuesto por el señor Monge Arguedas, acordando lo siguiente:

1. Con fundamento en el oficio A.L.C.M-007-2016 emitido la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, referente a recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra la resolución PV-103-2016 emitida por la Oficina de Valoraciones referente a avalúo realizado a propiedad del señor Monge Arguedas ubicada en el distrito de Aguas Zarcas, se determina:

PRIMERO: Que mediante avalúo AV-531-2015 el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos estableció el cálculo del valor del terreno y construcciones de la propiedad inscrita bajo el folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas y perteneciente al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, estableciéndose en dicho avalúo un impuesto anual a la propiedad en mención por un monto de ¢173.430,28, esto a razón del monto aplicado a los derechos por ¢69.372.110,00.

SEGUNDO: Una vez notificado el señor Monge Arguedas del avalúo AV-531-2015, procede a plantear su desacuerdo con el monto establecido ante el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos mediante recurso de revocatoria, alegando que su propiedad no cuenta con construcciones, está ubicada en un lugar cuya calle es de tierra y parte de lastre, no cuenta con alcantarillado y colinda con una acequia que produce inundaciones; siendo que el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos responde al planteamiento presentado

por el señor Monge Arguedas mediante resolución PV-103-2016, en donde se rechaza el recurso de revocatoria planteado ya que los factores apelados fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015.

TERCERO: Ante el rechazo del recurso de revocatoria presentado, el señor Monge Arguedas plantea recurso de apelación ante el Concejo Municipal contra el avalúo AV-531-2015, esbozando los mismos alegatos expuestos en el recurso de revocatoria.

ANALISIS JURIDICO DEL CASO:

- a. Lleva razón el Departamento de Valoraciones al indicar que los factores apelados por el señor Monge Arguedas fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015, ya que de la lectura del mismo se depende que cada uno de los aspectos citados en los recursos planteados fueron debidamente analizados y valorados al momento de confeccionar el avalúo en mención, por lo que los montos establecidos para la propiedad inscrita bajo el folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas y perteneciente al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, cumplen técnicamente con los criterios establecidos en las Plataformas de Valor del Ministerio de Hacienda, los parámetros de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección de Tributación y las Plataformas de Terreno publicadas en La Gaceta N. 222 del 17 de noviembre del 2008. .
- b. Cabe destacar que es responsabilidad de los administrados presentar la declaración de bienes inmuebles cada cinco años.

POR TANTO:

1. El Concejo Municipal de San Carlos con fundamento en la Ley número 7729 denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento (Decreto número 27601-H), y en los hechos y Derecho invocados, considera que el avalúo recurrido se encuentra ajustado a Derecho y resuelve rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos el avalúo **AV-531-2015** realizado al inmueble antes indicado, propiedad del recurrente y elaborado por el Perito Valuador Patrick Barrientos Jiménez en fecha 24 de setiembre del 2015.
2. Se informa al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles posteriores a la entrega de la presente notificación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal

SEGUNDO: En la sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2016, mediante artículo N. 13 del acta N. 36, el Concejo Municipal conoce recurso presentado por el señor Monge Arguedas para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, y procede a tomar el siguiente acuerdo:

“Dar por recibido y tomar nota de copia de recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas ante el Tribunal Fiscal Administrativo,

contra acuerdo del Concejo tomado en el artículo 13, inciso 16 del Acta número 30-2016 del 16 de mayo del 2016, referente a disconformidad por avalúo realizado a su propiedad ubicada en el distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

TERCERO: El artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.

En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. **El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.** Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTO: De la lectura de la norma anteriormente señalada se desprende que hubo un error involuntario por parte del Concejo Municipal al momento de acordar dar por recibido y tomar nota del recurso presentado por el señor Monge Arguedas para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, ya que lo que procedía era remitir el mismo ante dicho Tribunal junto con el expediente administrativo que para los efectos haya sido conformado.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a la normativa jurídica señalada, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se recomienda acordar:

1. Acoger el reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas en fecha 23 de agosto del 2017, referente al avalúo AV-531-2015.

2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2016, mediante artículo N. 13 del acta N. 36.
3. Elevar ante el Tribunal Fiscal Administrativo el recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos mediante artículo N. 13, inciso 16 del acta N. 30 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo del 2016; así como el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015.
4. Solicitar a la Administración Municipal que hasta tanto el Tribunal Fiscal Administrativo no resuelva el recurso planteado por el señor Monge Arguedas contra el avalúo AV-531-2015, se continúe aplicando el avalúo anterior y conforme a él se cobre el impuesto de bienes inmuebles a la propiedad folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas, cantón de San Carlos.
5. Proceder a notificar la presente resolución al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas y a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Municipal.

Sin otro particular,

Alejandra Bustamante Segura
Asesora Legal del Concejo Municipal

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, indica que se presentó un reclamo por un proceso que se dio en la apelación de un avalúo, hasta que llegó la apelación del señor para ante el Tribunal Fiscal llegó al Concejo y por error el Concejo Municipal lo que hizo fue archivarlo cuando en realidad lo que tenía que hacer era elevarlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo, señala que se recomienda que se acoja el reclamo que está haciendo el señor y la recomendaciones, porque ese era el trámite correcto que se tenía que dar a ese recurso, al acogerse el reclamo que está haciendo el señor se está acogiendo las solicitudes que hace el mismo con base a lo que establece la Ley de Bienes Inmuebles en el Artículo 19.

La Regidora Dita Watson Porta, consulta que si el Concejo Municipal se vería alguna situación legal por haber cometido el error de archivar el documento.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que ese asunto sucedió en junio del 2016, en ese entonces el Concejo Municipal estaba empezando y probablemente por eso se les paso, recalca que él ha venido insistiendo mucho que hay que leer más, indica que también van a presentar el tema sobre el estudio tarifario que también hay un error, por no haber leído y tomado algunas consideraciones de las que ya habían indicado, manifiesta que cualquiera se puede equivocar, que es de humanos, sin embargo no se puede seguir cometiendo errores por no leer o por no tomar la previsiones para al menos tener un criterio fundamentado.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que en primer instancia en el momento que tomaron esa decisión posiblemente se le consultó a la Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante que fue la que pudo haberle dicho de que actuaran de una y otra forma, le gustaría que la Asesora le aclare en cuanto

a eso, además señala que en la recomendación es devolverle dinero al señor aun cuando pareciera que todo el trámite de valoración se hizo como corresponde, se le devuelve al señor el dinero basado en el hecho de que se le cobro sin estar todavía la resolución como se debe, basados en el avalúo anterior que el señor tenía y ahora en este proceso que sigue a dónde se llegaría, sigue todo el trámite y después poner el valor que es.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante con relación a consulta de la señora Dita Watson, Regidora Municipal, indica que en este momento no habría ningún problema porque se está acogiendo el reclamo presentado por el señor, señala que el señor no está pidiendo que le devuelvan ningún dinero, porque él no ha pagado demás, lo que está diciendo es que si el Concejo Municipal no acoge su reclamo el pagaría bajo protesta ese monto demás que se le está cobrando y que iría a las instancias judiciales apelar y si los Tribunales le dan la razón a el señor tendrían que devolverle el dinero que tuvo que haber pagado demás. Indica que por esa razón es que el señor está presentando el reclamo administrativo que el Concejo está acogiendo para que el señor siga pagando con base al avalúo anterior y no tenga que pagar con la base impositiva del 2017, en este caso el señor estaría pagando demás. Manifiesta la licenciada Bustamante Segura que efectivamente cuando llego el reclamo administrativo que se le paso a ella, porque existe un acuerdo del Concejo Municipal donde dice que cuando hay recursos y documentos que sean urgentes que se le trasladen a la Asesora Legal, indica que solicitó a la compañeras de la secretaría los antecedentes del asunto porque dada desde el año 2016, dice que lo que leyó fue que se creyó que era una copia del recurso que el señor estaba presentando para ante el Tribunal Fiscal porque decía recurso para ante Tribunal Fiscal, lo que se consideró en ese momento es que era copia del recurso del señor que estaba presentando al Tribunal, se consideró en ese momento que era una copia porque llego por fax, señala que lo importante es que efectivamente al señor se le acoge el reclamo, porque la molestia de él es que se le estuviese cobrando demás y lo que desea de este recurso es que se le traslade al Tribunal Fiscal como corresponde, dice que en este caso no habría ningún problema, el problema existiría si efectivamente el señor llevando la razón no se le acoge su reclamo y él tiene que pagar una base impositiva sin que se haya resuelto el recurso que planteó.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio en el oficio A.L.C.M-019-2017, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, referente al reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, en cuanto a recurso de apelación contra avalúo AV-531-2015, resuelve:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante documento sin número de oficio presentado por el señor Álvaro Antonio Arguedas Monge en fecha 23 de agosto del 2017 ante la Secretaría del Concejo Municipal, se indica lo siguiente:

Quien suscribe, **ALVARO ANTONIO MONGE ARGUEDAS**, mayor, casado, contador, costarricense, titular de la cédula de identidad número 1 -549-080, vecino de San José; con el debido respeto me presento a interponer formal RECLAMO ADMINISTRATIVO por la modificación ilegal y arbitraria de la base imponible que esta Municipalidad realizó en relación contra legem, en relación al inmueble de mi propiedad inscrito con matrícula 2-099169-000, el cual sustento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

II. ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PRIMERO: Que mediante avalúo AV-531-2015 el Departamento de Valoraciones de Municipalidad de San Carlos realizó una valoración del valor del terreno y construcciones de la propiedad del suscrito inscrita bajo el Folio Real 2-099169-000 ubicada en el Distrito de Aguas Zarcas, estableciéndose en dicho avalúo un impuesto anual a la propiedad en mención por un monto de 173.430,28 colones; esto a razón del monto aplicado a los derechos por 69.372.110,00.

SEGUNDO: Una vez notificado el suscrito de ese avalúo AV-531-2015, procedí a plantear recurso de revocatoria contra ese acto, exponiendo mi desacuerdo con el monto establecido por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos. Para esos efectos expuse con claridad que esa propiedad no cuenta con construcciones, esta ubicada en un lugar cuya calle es de tierra y parte de lastre no cuenta con alcantarillado y colinda con una acequia que produce inundaciones.

TERCERO: Que el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, responde el recurso presentado por el suscrito mediante resolución PV-103-2016, en donde se rechaza el recurso de revocatoria planteado ya que los factores apelados fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015.

CUARTO: Que ante el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo AV-531-2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles interpuse recurso de apelación ante el Concejo Municipal contra el avalúo AV-531-2015.

QUINTO: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado en artículo N° 13 inciso 16 del Acta N° 30-2016 celebrada el 16 de mayo de 2016, el cual me fue notificado por correo electrónico el día 19 de mayo de 2016 ese órgano colegiado resolvió el recurso de apelación.

SEXTO: Que en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 19 de la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles interpuse recurso de apelación contra el acuerdo de artículo N° 13 inciso 16 del Acta N° 30-2016, el como en derecho corresponde se presentó ante el Concejo Municipal, el cual tenía la obligación de remitirlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo,

SÉTIMO: Que mediante oficio SM-1206-2016 de fecha 15 de junio de 2016, la Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos me confirma que se tiene por presentado el recurso de apelación indicado en el punto anterior, indicando en concreto dicho oficio:

"Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 13 de Junio de 2016; en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N° 13, Inciso N° 07, Acta No 36, **ACORDÓ:** Dar por recibido y tomar nota de copia de recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas ante el Tribunal Fiscal Administrativo, contra acuerdo del Consejo tomado en el artículo 13, inciso 16 del Acta número 30-2016 del 16 de Mayo del 2016, referente a disconformidad por avalúo realizado a su propiedad ubicada en el Distrito de Aguas Zarcas."

OCTAVO: Que ante una consulta formulada por el suscrito mediante correo electrónico remitido el 28 de febrero de 2017 a la Secretaría del Concejo Municipal, en la cual le indiqué a esa Unidad Administrativa:

"Como pueden observar en los documentos adjuntos, en junio del 2016 plante un recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el cual fue por recibido en la sesión de la municipalidad del 13 de junio del 2016, artículo No. 13, Inciso No. 07 acta No, 36.

No obstante, al ir a paga el impuesto territorial del año 2017, me comban el monto apelado, de lo cual no he recibido la resolución, por lo que les agradeceré brindarme la información requerida a efecto de proceder"

NOVENO: Que en respuesta a esa consulta, mediante correo electrónico, la Secretaría del Concejo Municipal responde lo siguiente:

"Buenos días estimado señor

En razón de su consulta le informamos que el Concejo Municipal se manifestó en cuanto la solicitud por usted planteada mediante el artículo 13, Inciso 16, Acta 30, siendo que lo respecta a la gestión llevada a cabo ante Tribunal Fiscal Administrativo no es de competencia de este Gobierno Local en razón de tratarse de un asunto que debe ser resuelto en los estratos judiciales por lo que lacopia que usted remitiera del recurso presentado ante dicho Tribunal fue conocida y archivada por ser únicamente de conocimiento de este Concejo.

Saludos cordiales, quedando a sus órdenes para cualquier ampliación o aclaración."

DÉCIMO: Que siendo que era responsabilidad del Concejo Municipal trasladar el recurso de apelación interpuesto, junto con el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015 y sus impugnaciones, al Tribunal Fiscal Administrativo a efecto de que ese órgano resuelva la apelación en condición de jerarca impropio, y que al día de hoy no han cumplido con ese, es evidente que en este caso en particular la Municipalidad de San Carlos no puede modificar la base imponible del inmueble de mi propiedad inscrito con matrícula **2-099169-000**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a efecto dispone que **mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.**

DÉCIMO PRIMERO: No obstante lo anterior, mediante acta de notificación de Cobro N° AN-00004399 de fecha 17 de julio de 2017, la Municipalidad gestiona un cobro administrativo en el cual se refleja en contra de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, me doy cuenta de la base imponible del referido inmueble matrícula **2-099169-000**, fue modificada aplicando el valor que indicaba el avalúo AV-531-2015, el cual se encuentra impugnado, y por consiguiente se encuentra suspendido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 antes referido que al efecto transcribo a efecto de comprender sus alcances:

"Artículo 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo

En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia

incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

II.-PRETENSIÓN

En razón de las consideraciones anteriores es que mediante este reclamo administrativo solicito:

1. Que se ajuste la base imponible del inmueble matrícula **2-099169-000**, a efecto de que valor del mismo sea el que se encontraba vigente para el año 2016, dado que no en virtud del recurso de apelación presentado contra el Avalúo AV-531-2015 y según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, **mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.**
2. Que proceda el Concejo Municipal a trasladar el recurso de apelación interpuesto, junto con el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015 y sus impugnaciones, al Tribunal Fiscal Administrativo a efecto de que ese órgano resuelva la apelación en condición de jerarca impropio,
3. Que hasta tanto no se resuelva este proceso administrativo y el eventual proceso judicial que estoy dispuesto a interponer por la flagrante violación de las normas legales, concretamente el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se me permita pagar BAJO PROTESTA, el impuesto de bienes inmuebles con el ajuste ilegal de la base imponible; en el entendido que de prosperar el reclamo y/o la demanda se reintegre la suma cancelada de más y sus correspondientes intereses cancelados desde la fecha de pago hasta su efectivo reintegro, sin perjuicio de reclamar además las costas, daños y perjuicios que se me causen con la actuación arbitraria denunciada.

RESULTADO

PRIMERO: El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de mayo del 2016, resuelve recurso de apelación interpuesto por el señor Monge Arguedas, acordando lo siguiente:

2. Con fundamento en el oficio A.L.C.M-007-2016 emitido la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, referente a recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra la resolución PV-103-2016 emitida por la Oficina de Valoraciones referente a avalúo realizado a propiedad del señor Monge Arguedas ubicada en el distrito de Aguas Zarcas, se determina:

PRIMERO: Que mediante avalúo AV-531-2015 el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos estableció el cálculo del valor del terreno y construcciones de la propiedad inscrita bajo el folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas y perteneciente al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, estableciéndose en dicho avalúo un impuesto anual a la propiedad en mención por un monto de ¢173.430,28, esto a razón del monto aplicado a los derechos por ¢69.372.110,00.

SEGUNDO: Una vez notificado el señor Monge Arguedas del avalúo AV-531-2015, procede a plantear su desacuerdo con el monto establecido ante el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos mediante recurso de revocatoria, alegando que su propiedad no cuenta con construcciones, está ubicada en un lugar cuya calle es de tierra y parte de lastre, no cuenta con alcantarillado y colinda con una acequia que produce inundaciones; siendo que el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos responde al planteamiento presentado por el señor Monge Arguedas mediante resolución PV-103-2016, en donde se rechaza el recurso de revocatoria planteado ya que los factores apelados fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015.

TERCERO: Ante el rechazo del recurso de revocatoria presentado, el señor Monge Arguedas plantea recurso de apelación ante el Concejo Municipal contra el avalúo AV-531-2015, esbozando los mismos alegatos expuestos en el recurso de revocatoria.

ANALISIS JURIDICO DEL CASO:

- c. Lleva razón el Departamento de Valoraciones al indicar que los factores apelados por el señor Monge Arguedas fueron contemplados en el avalúo AV-531-2015, ya que de la lectura del mismo se desprende que cada uno de los aspectos citados en los recursos planteados fueron debidamente analizados y valorados al momento de confeccionar el avalúo en mención, por lo que los montos establecidos para la propiedad inscrita bajo el folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas y perteneciente al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas, cumplen técnicamente con los criterios establecidos en las Plataformas de Valor del Ministerio de Hacienda, los parámetros de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección de Tributación y las Plataformas de Terreno publicadas en La Gaceta N. 222 del 17 de noviembre del 2008. .

- d. Cabe destacar que es responsabilidad de los administrados presentar la declaración de bienes inmuebles cada cinco años.

POR TANTO:

3. El Concejo Municipal de San Carlos con fundamento en la Ley número 7729 denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento (Decreto número 27601-H), y en los hechos y Derecho invocados, considera que el avalúo recurrido se encuentra ajustado a Derecho y resuelve rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos el avalúo **AV-531-2015** realizado al inmueble antes indicado, propiedad del recurrente y elaborado por el Perito Valuador Patrick Barrientos Jiménez en fecha 24 de setiembre del 2015.
4. Se informa al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles posteriores a la entrega de la presente notificación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal

SEGUNDO: En la sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2016, mediante artículo N. 13 del acta N. 36, el Concejo Municipal conoce recurso presentado por el señor Monge Arguedas para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, y procede a tomar el siguiente acuerdo:

“Dar por recibido y tomar nota de copia de recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas ante el Tribunal Fiscal Administrativo, contra acuerdo del Concejo tomado en el artículo 13, inciso 16 del Acta número 30-2016 del 16 de mayo del 2016, referente a disconformidad por avalúo realizado a su propiedad ubicada en el distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

TERCERO: El artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.

En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. **El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el**

término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTO: De la lectura de la norma anteriormente señalada se desprende que hubo un error involuntario por parte del Concejo Municipal al momento de acordar dar por recibido y tomar nota del recurso presentado por el señor Monge Arguedas para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, ya que lo que procedía era remitir el mismo ante dicho Tribunal junto con el expediente administrativo que para los efectos haya sido conformado.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a la normativa jurídica señalada, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia:

1. Acoger el reclamo administrativo planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas en fecha 23 de agosto del 2017, referente al avalúo AV-531-2015.
2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2016, mediante artículo N. 13 del acta N. 36.
3. Elevar ante el Tribunal Fiscal Administrativo el recurso planteado por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos mediante artículo N. 13, inciso 16 del acta N. 30 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo del 2016; así como el expediente administrativo correspondiente al avalúo AV-531-2015.
4. Solicitar a la Administración Municipal que hasta tanto el Tribunal Fiscal Administrativo no resuelva el recurso planteado por el señor Monge Arguedas contra el avalúo AV-531-2015, se continúe aplicando el avalúo anterior y conforme a él se cobre el impuesto de bienes inmuebles a la propiedad folio real 2-099169 ubicada en el distrito de Aguas Zarcas, cantón de San Carlos.
5. Proceder a notificar la presente resolución al señor Álvaro Antonio Monge Arguedas y a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia. –

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

28 de agosto del 2017

Al ser las 10:00 horas con la presencia de los Regidores:

- Ana Rosario Saborío Cruz
- Gina Marcela Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por Asociación de Desarrollo Integra de La Orquídea donde agradecen la aprobación unánime de la solicitud de materiales de construcción para el salón multiuso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota**

Artículo 2. Se recibe copia de documento con numero de oficio APNCNF-031-2017 emitido por la Asociación Pro carretera Naranjo –Florencia y dirigido al señor Alcalde donde solicitan autorización PARA UTILIZAR LA TARJETA DE COMBUSTIBLE en los vehículos particulares de los miembros de su junta directiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota y solicitar a la administración colaborar en la gestión.**

Artículo 3. Se recibe copia de oficio DP-D-492-2017 emitido por el director del despacho del presidente de la república. Y dirigido a la presidencia ejecutiva de la comisión nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias, donde traslada para su para su atención el oficio MSC-SC-1728-2017, emitido por este concejo. Referente a declaratoria de emergencia para todo el cantón.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA.**

Artículo 4. Se recibe oficio DFOE-DL -0694 emitido por la contraloría General de la República, contestando oficio 09507 de la administración sobre la aprobación del Presupuesto extraordinario No.2-2017 de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Artículo 5. Recibimos oficio DP-871-2017 emitido por COSEVI, dirigido a Alcalde, Presidente Municipal y Unidad Técnica, invitando a talleres de capacitación y coordinación con Municipalidades el 22 de setiembre en la sala de sesiones de esta municipalidad **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TRASLADAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Artículo 6. Se recibe oficio AL-CPAS-591-2017, EMITIDA POR comisión de asuntos sociales de la Asamblea Legislativa. Sobre proyecto de Ley, expediente No. 20.453 sobre, “Autorización al consejo Nacional de Producción para la realización de convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol”. **SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO: Trasladar a la Asesora Legal del Concejo para su estudio**

Artículo 7. Se recibe Nota de recordatorio de confirmación del IFAM, para el I Simposio Municipal Internacional en Turrialba el martes 29 de agosto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota**

Artículo 8. Se recibe copia de documento sin número de oficio del señor Luis Ángel Jiménez Solano, representante legal de Multicentro Rio Segundo S.A. dirigida a la municipalidad sobre revocatoria contra el acto de adjudicación de la contratación directa 2017-CD-000195-01, sobre compra de llantas, para la adjudicaciones que recaen sobre llantas del Pacífico S.A., revocatoria que se presenta para todas las líneas adjudicadas por medio del oficio del departamento de Proveeduría MSCAM-AD-P-1337-2017 del 18 de agosto del 2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA**

Artículo 9. Se recibe documento con numero de oficio 05997-SUTEL-DGF-2017 emitido por la Dirección General de FUNATEL, dirigido al Concejo Municipal, en el que presentan proyecto de espacios públicos conectados y solicitan para proceder con la ejecución del programa en este cantón que se remita: 1-un acuerdo del concejo apoyando el programa 2-Indicación de las zonas definidas por el concejo 3-Un contacto o nombramiento de la persona a cargo en la municipalidad y de seguimiento al programa **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO.**

Artículo 10. Se recibe solicitud de la señora Sonia Soto Rivera, directora de la Escuela la Azucena, solicitando audiencia la mayor brevedad posible para tratar asunto referente a Camino del lugar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: DAR POR RECIBO Y TOMAR NOTA EN VIRTUD DE QUE YA SE LE DIO SOLUCIÓN.**

Artículo 11. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la RED NACIONAL DE SECRETARIAS-OS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA, "Melissa" donde informan que fue conformada con gran éxito dicha red. La misma agrupa hombres y mujeres que ocupan dichos puestos en las municipalidades. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA**

Artículo 12. Se recibe oficio AM1251-2017 emitido por la alcaldía Municipal en el que remiten a este concejo a efectos de ser analizado y aprobado el borrador del convenio con la ADI de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TRASLADAR SA LA COMISIÓN DE JURIDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**

Artículo 13. Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0150-2017, emitido por la secretaria del directorio de la Asamblea Legislativa. Sobre proyecto de Ley, expediente No. 19.699 sobre, "Modificación de la ley 833, ley de construcciones". **SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO: DEJAR PENDIENTE PARA EL PROXIMO LUNES 04 DE SETIEMBRE.**

Artículo 14. Se recibe oficio CCCRSC-200-2017, emitido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, donde informan que en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto del 2017 se acordó: Informar que ya están listos los estados financieros y se están ajustando según las normativas. Y solicitan dos días hábiles para entregar la documentación. **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: BRINDAR LOS DOS DÍAS HABLES ADICIONALES PARA LA ENTREGA DE LA**

DOCUMENTACIÓN

Artículo 15. Se recibe documento con oficio AL-OF-0577-2017, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Emergencias, con relación al oficio MSC-SC-1728-2017, emitido por este concejo correspondiente a la declaratoria de Estado de Emergencia, donde se informa que se llega entre otras, a las siguientes conclusiones:

1-El acuerdo tomado por el concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, carece de fundamento Técnico alguno,No se está en presencia de verdaderos estados de necesidad y urgencia en el sentido que le ha dado la constitución política.

2-La declaratoria del estado de emergencia es una potestad del Poder Ejecutivo.....Ante la previa comprobación del estado de necesidad y urgencia, mediante un nexo causal entre el suceso ocurrido y los daños acaecidos.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA

Artículo 16. Se recibe copia del oficio A.M-1266-2017 emitido por Alcaldía Municipal, asunto: en atención al acuerdo del Concejo Municipal sobre la problemática ocasionada por un movimiento de tierra, siendo este un problema entre particulares, que debe resolverse en la vía judicial correspondiente, así según el informe técnico rendido por la unidad de inspectores.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota

Artículo 17. Se recibe oficio A-M-1270-2017 del señor Wilbert Rojas Córdero con relación a la carta MSC-SC-1468-2017 del 3 de julio mediante el cual se aprueba la publicación del nuevo reglamento del procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la red vial cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE**

Artículo 18. Se recibe oficio CCDRSC-0203-2017 emitido el señor Juan Bautiza Zamora Chávez, mediante el cual hace entrega del presupuesto y su respectivo PAO correspondiente al presupuesto ordinario por un monto de 394,014,868.12, aprobado por la junta directiva en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2017, acta 225-2017, artículo VIII, inciso 1, así mismo se adjuntan las guías y certificaciones solicitadas por la contraloría general de la república. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

ARTICULO 19. Recibimos oficio 017-2017 emitido por la señora Ma. Auxiliadora Ramírez Gonzáles, directora Escuela de la Unión de la Palmera, donde indica que, de parte de la escuela, por error involuntario, en actas y documento de juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de la Unión de la Palmera, cedula jurídica. 3-008-0995-33, a la señora Carla Vanesa Solís Molina, se le escribió mal el número de cedula, el cual corresponde a la cedula 2-0688-0163. Y solicitan su corrección.

SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: SOLICITAR S LA SECRETARIA REALIZAR LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Se concluye la sesión al ser las 13:00 horas

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que le preocupa la recomendación brindada en el punto número ocho en el informe, ya que lo que recomiendan es dar por recibido y tomar nota, señala que es un asunto de un acto de adjudicación de una contratación, recomienda que se le informe al Concejo Municipal sobre lo actuado, que fue lo que paso con ese asunto, en el punto número nueve que se importante hablar sobre el tema, ya que se trata sobre la creación de espacios públicos conectados indica que eso se adapta a la realidad del mundo moderno en donde a través del internet muchas personas facilitan los trámites, espera que cada día se pueda tener más espacios de este tipo, sobre el punto diez comenta que como Gobierno Local hay que ser más solidarios, que los que viven en el casco urbano ya es hora de despojarse de capas asfálticas para llevar lastre a esas comunidades, como en el caso de la Escuela La Azucena en donde vienen a solicitar el camino para que los niños puedan llegar hasta la escuela, cree que ya llego la hora de comenzar a sacrificar asfalto en las ciudades para llevar caminos por lo menos de lastre a las comunidades de las zonas fronteriza.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que en relación al punto dos del informe, estuvo en reunión el pasado sábado con miembros de la Asociación Pro Carretera en donde se les explicó claramente lo que está sucediendo con esa parte, de que no se puede dar fondos para combustible para vehículos particulares, se va a buscar un mecanismos con ellos para ver como se les puede ayudar con esos fondos, porque ese no es el mecanismo, se va a aprobar no por el Concejo Municipal sino por un tema de Contraloría, sobre el punto ocho indica que el Regidor Luis Ramón Carranza no dejó concreto que, es un tema de la revocatoria en donde el Concejo Municipal no tiene que considerar, pero si tiene que trasladarse a la Comisión de Contratación Administrativa, sobre el punto nueve indica que el Concejo Municipal ya lo había nombrado a él, se está recopilando información, el acuerdo ya se dio de que se apoya ese programa. Sobre el punto diez referente a la solicitud de la audiencia para la Escuela de la Azucena, indica que eso fue lo que le preguntó la semana pasada al señor Alcalde, es de lo que se ha hablado sobre el planteamiento de la Azucena- Llano Verde, que incluso en la semana pasada en la actividad de Chilamate , estuvieron con el señor Ricardo Rodríguez y el señor Alcalde decía de que eso era un tema de los caminos que se van a intervenir y el INDER decía que no, que lo que el INDER incluso en esos caminos es la parte de las alcantarillas y que la Municipalidad tiene que intervenir los caminos, ojala que se les pueda dar audiencia para informes. Del punto número catorce indica que no entiende si son estados financieros o si es realmente la información que había solicitado en la moción que presento, sobre los documentos fehacientes de la contabilidad, en el punto diecisiete indica que no entiende, que, si ese reglamento ya había sido aprobado, si es tomar el acuerdo correspondiente a que, si ya estaba aprobado o si es otro procedimiento, si es otro reglamento.

La Regidora Ana Jiménez, sobre el punto dos del informe indica que le gustaría saber cuántos son los miembros de la Asociación Pro carretera, cual es el monto y quién encontró el uso de esos recursos

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, miembro de la Comisión Municipal de Correspondencia, una vez aclaradas todas las dudas, acepta las siguientes modificaciones al informe de correspondencia: en el punto número seis indica que hay que cambiar la recomendación, siendo lo correcto dejar pendiente para la próxima sesión del lunes 04 de setiembre. En el punto número ocho la recomendación se le agregaría solicitar a la Administración Municipal un informe sobre lo actuado al respecto y trasladar copia a la Comisión de Contratación de Administrativa para su seguimiento, en el punto diecisiete la recomendación se cambiaría por: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que le dé el debido trámite

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por Asociación de Desarrollo Integra de La Orquídea donde agradecen la aprobación unánime de la solicitud de materiales de construcción para el salón multiuso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Con base en copia de documento con numero de oficio APNCNF-031-2017 emitido por la Asociación Pro carretera Naranjo –Florenia y dirigido al señor Alcalde donde solicitan autorización para utilizar la tarjeta de combustible en los vehículos particulares de los miembros de su junta directiva, se determina, dar por recibido y tomar nota y solicitar a la Administración Municipal colaborar en la gestión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio DP-D-492-2017 emitido por el director del despacho del presidente de la república. Y dirigido a la presidencia ejecutiva de la comisión nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias, donde traslada para su para su atención el oficio MSC-SC-1728-2017, emitido por este concejo. Referente a declaratoria de emergencia para todo el cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, oficio DFOE-DL -0694 emitido por la contraloría General de la República, contestando oficio 09507 de la Administración Municipal sobre la aprobación del Presupuesto extraordinario No.2-2017 de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
5. Trasladar al Presidente Municipal, oficio DP-871-2017 emitido por COSEVI, dirigido a Alcalde, Presidente Municipal y Unidad Técnica, invitando a talleres de capacitación y coordinación con Municipalidades el 22 de setiembre en la sala de sesiones de esta municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Con base en el oficio AL-CPAS-591-2017, EMITIDA POR comisión de asuntos sociales de la Asamblea Legislativa. Sobre proyecto de Ley, expediente No. 20.453 sobre, “Autorización al consejo Nacional de Producción para la realización de convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol”, se determina, dejar pendiente para el próximo lunes 04 de setiembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Dar por recibido y tomar nota, de la nota de recordatorio de confirmación del IFAM, para el Primer Simposio Municipal Internacional en Turrialba el martes 29 de agosto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota, de copia del documento sin número de oficio del señor Luis Ángel Jiménez Solano, representante legal de Multicentro Rio Segundo S.A. dirigida a la municipalidad sobre revocatoria contra el acto de adjudicación de la contratación directa 2017-CD-000195-01, sobre compra de llantas, para la adjudicaciones que recaen sobre llantas del Pacífico S.A.,

revocatoria que se presenta para todas las líneas adjudicadas por medio del oficio del departamento de Proveeduría MSCAM-AD-P-1337-2017 del 18 de agosto del 2017. Así mismo solicitar a la Administración Municipal un informe sobre lo actuado al respecto y trasladar copia a la Comisión de Contratación de Administrativa para su seguimiento a **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento, documento con numero de oficio 05997-SUTEL-DGF-2017 emitido por la Dirección General de FUNATEL, dirigido al Concejo Municipal, en el que presentan proyecto de espacios públicos conectados y solicitan para proceder con la ejecución del programa en este cantón que se remita: 1-un acuerdo del concejo apoyando el programa 2-Indicación de las zonas definidas por el concejo 3-Un contacto o nombramiento de la persona a cargo en la municipalidad y de seguimiento al programa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Dar por recibo y tomar nota, de la solicitud de la señora Sonia Soto Rivera, directora de la Escuela la Azucena, solicitando audiencia la mayor brevedad posible para tratar asunto referente a Camino del lugar, en virtud de que ya se le dio solución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Dar por recibido y tomar nota, del documento sin número de oficio emitido por la Red Nacional de Secretarías-os de los Concejos Municipales de Costa Rica, donde informan que fue conformada con gran éxito dicha red. La misma agrupa hombres y mujeres que ocupan dichos puestos en las municipalidades. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio AM1251-2017 emitido por la alcaldía Municipal en el que remiten a este concejo a efectos de ser analizado y aprobado el borrador del convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
13. Con base en el oficio AL-DSDI-OFI-0150-2017, emitido por la secretaria del directorio de la Asamblea Legislativa. Sobre proyecto de Ley, expediente No. 19.699 sobre, "Modificación de la ley 833, ley de construcciones", se determina, dejar pendiente para el próximo lunes 04 de setiembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
14. Con base en el oficio CCDRSC-200-2017, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, donde informan que en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto del 2017 se acordó: Informar que ya están listos los estados financieros y se están ajustando según las normativas. Además, solicitan dos días hábiles para entregar la documentación, se determina, brindar los dos días hábiles adicionales para la entrega de la documentación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15. Dar por recibido y tomar nota, del documento con oficio AL-OF-0577-2017, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Emergencias, con relación al oficio MSC-SC-1728-2017, emitido por este Concejo correspondiente a la declaratoria de Estado de Emergencia, donde se informa que se llega entre otras, a las siguientes conclusiones:

1-El acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, carece de fundamento Técnico alguno, No se está en presencia de verdaderos estados de necesidad y urgencia en el sentido que le ha dado la constitución política.

2-La declaratoria del estado de emergencia es una potestad del Poder Ejecutivo, ante la previa comprobación del estado de necesidad y urgencia, mediante un nexo causal entre el suceso ocurrido y los daños acaecidos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

16. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M-1266-2017 emitido por Alcaldía Municipal, asunto: en atención al acuerdo del Concejo Municipal sobre la problemática ocasionada por un movimiento de tierra, siendo este un problema entre particulares, que debe resolverse en la vía judicial correspondiente, así según el informe técnico rendido por la unidad de inspectores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que le dé el debido trámite, oficio A-M-1270-2017 del señor Wilbert Rojas Córdero con relación a la carta MSC-SC-1468-2017 del 3 de julio mediante el cual se aprueba la publicación del nuevo Reglamento del Procedimiento para Atender las Solicitudes de Aceptación y Reapertura de Vías Públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, oficio CCDRSC-0203-2017 emitido el señor Juan Bautiza Zamora Chávez, mediante el cual hace entrega del presupuesto y su respectivo PAO correspondiente al presupuesto ordinario por un monto de 394,014,868.12, aprobado por la junta directiva en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2017, acta 225-2017, artículo VIII, inciso 1, así mismo se adjuntan las guías y certificaciones solicitadas por la Contraloría General de la República de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19. Con base en el oficio 017-2017 emitido por la señora María Auxiliadora Ramírez Gonzáles, Directora de la Escuela de la Unión de La Palmera, donde indica que, de parte de la escuela, por error involuntario, en actas y documento de juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de la Unión de la Palmera, cedula jurídica. 3-008-0995-33, a la señora Carla Vanesa Solís Molina, se le escribió mal el número de cedula, el cual corresponde a la cedula 2-0688-0163. Por lo que solicitan su corrección, se determina, solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal realizar la corrección correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para juramentar a un miembro de un comité de caminos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

ARTÍCULO No.14. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de un miembro del Comité de Caminos, que se detallan a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS MONTECRISTO-AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-042**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Jorge Arnulfo Valverde Jiménez	1-417-803	8521-0018

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION:

ARTÍCULO No. 15. Nombramientos en Comisión. -

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Seguridad, a fin de que el próximo viernes 01 de setiembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.** -
- A la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, a fin de que asista todos los miércoles a las reuniones de la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia, a partir de las 02:00 p.m. en la sala adjunta de la alcaldía de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.** -
- Al Síndico Omer Salas Vargas, a fin de que asista hoy, con el Alcalde Municipal y el Ingeniero Municipal Pablo Jiménez, a una reunión con los comités de caminos de La Guaría de Pocosol, a partir de la 02:00 p.m. **Votación unánime.** -
- A las Regidoras María Luisa Arce y Dita Watson Porta, a fin de que asistan a actividad a realizarse en la Oficina de Desarrollo Social el próximo martes 29 de agosto del presente año, a partir de las 09:00 a.m. asunto Conversatorio de las acciones y proyectos que hay de la comisión municipal. **Votación unánime.** -
- Al Síndico Javier Campos Campos, a fin de que el pasado lunes 21 de agosto del año en curso, asistió a reunión con ingenieros a cargo de la construcción del Centro para el Adulto Mayor en La Tigra, para coordinar la salida de materiales por parte de la Municipalidad de San Carlos para dicha construcción, a partir de la 01:00 p.m. en el Salón Comunal de La Tigra centro. **Votación unánime.** -

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, para brindarle una información a los síndicos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, les informa a los síndicos que a solicitud del funcionario municipal señor Walter Hernández Gómez del Departamento de Relaciones Públicas, que se deben presentar el próximo lunes 04 de setiembre del año en curso a partir de las 02:00 p.m. en el Salón de Sesiones de este municipio para tratar el tema de los festivales navideños en los distritos.

Nota: Al ser las 17:20 horas el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, decreta un receso de diez minutos. –

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 16. Informe Comisión Ampliada de Obra Pública.

Se recibe informe N° 007-2017, emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya y Dita Watson, el cual se transcribe a continuación:

Fecha: lunes 21 de agosto de 2017

Asistentes: Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya y Dita Watson Porta.

Asesores presentes: Hilda Sandoval Galera.

Ausentes: Manrique Chaves Quesada, Eraidá Alfaro Hidalgo; Luis Ramón Carranza Cascante, Allan A. Solís Sauma

Inicia la reunión: 8:30 a.m.

1. Se recibe oficio MSC-SC-1789-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal donde trasladan a esta a esta comisión para su conocimiento copia de oficio AM-1130-2017 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ing. Pablo Jiménez de la UTGV, mediante el cual se le indica que en atención al oficio MSC-SC-1638-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, que versa sobre la construcción de bahías para buses, le solicita coordinar el diseño y presupuesto de las obras indicadas. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO.** –
2. En seguimiento del oficio MSC-SC-1639-2017 donde se acordó en artículo No34, acta No47 de la sesión ordinaria del lunes 17 de julio de 2017 "establecer la intención formal de intervenir el casco urbano de Ciudad Quesada a un sistema de parquímetros"; consideramos lo siguiente:

Después de recibir a las empresas que ofrecen en el país las distintas prácticas, modalidades y tecnologías para la administración de los espacios para parqueo público y de realizar comparaciones de las opciones que el mercado actual brinda; hemos coincidido que debemos aplicar en nuestro cantón un sistema de administración de los espacios públicos con las siguientes características:

- a) Sistema de Alta Tecnología que permita la mayor posibilidad de automatización de los sistemas de administración de espacios públicos para parqueos.

- b) Las tecnologías en los sistemas deben usar practicas amigables con el medio ambiente
- c) Que no se utilice sistema de boletas manuales.
- d) Que la logística sea cubierta por la empresa contratada, no por el municipio; de modo, que no se requiere mayor persona e inversión por parte del Municipio.
- e) Que se pueda hacer convenio con los comercios locales para realizar los cobros de los parqueos.

SE ACUERDA: Autorizar a la administración municipal a realizar los trámites necesarios para realizar la contratación de los servicios de administración de espacio públicos de parqueo en el casco urbano de Ciudad Quesada, para lo que la tecnología a contratar deberá cumplir con los siguientes parámetros básicos:

- Sistema de Alta Tecnología que permita la mayor posibilidad de automatización de los sistemas de administración de espacios públicos para parqueos.
- Las tecnologías en los sistemas deben usar practicas amigables con el medio ambiente
- Que no se utilice sistema de boletas manuales.
- Que la logística sea cubierta por la empresa a contratar, no por el municipio; de modo, que no se requiera personal e inversión por parte del Municipio.
- Que se pueda hacer convenio con los comercios locales para realizar los cobros de los parqueos.

3. En seguimiento al proyecto de la ampliación del puente sobre Rio Platanar contiguo a la Estación de Servicio Delta en Ciudad Quesada, **SE RECOMIENDA:** Invitar a la Viceministra del MOPT Guisella Alfaro a una audiencia en sesión del Concejo Municipal para entregar informe sobre la fase actual de la ampliación del puente sobre Rio Platanar contiguo a la Estación de Servicio Delta en Ciudad Quesada

Finaliza la reunión al ser las 11:45 a.m.

Nota: El punto número dos del presente informe, se vio en la sesión del Concejo Municipal del lunes 21 de agosto del 2017. Cabe indicar que el punto uno no hay recomendación para aprobar por parte del Concejo Municipal, se analizará y votará el punto tres.

SE ACUERDA:

Invitar a la Viceministra del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), señora Guisella Alfaro Bogantes, a una audiencia en sesión del Concejo Municipal de San Carlos, a fin de entregar informe sobre la fase actual de la ampliación del puente sobre Rio Platanar contiguo a la Estación de Servicio Delta en Ciudad Quesada **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.17. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Se recibe informe, emitido por los Regidores Luis Ramón Carranza y Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

Sesión Extraordinaria

Fecha: jueves 17 de agosto de 2017

Asistentes: Nelson J Ugalde Rojas, Ramón Carranza

Asesor: Wilson Román

Inicia la reunión: 1 pm a 3 pm **Lugar:** Casa de Nelson Ugalde Rojas

ASUNTO 2017-33: Como seguimiento a los oficios MSC-SC-1736-2017 y MSC-SC-1696-2017 donde se trasladan la copia del expediente completo bajo el cual se tramita el desarrollo del Residencial Altos La Llanada en la finca 2-502847 de la Ganadera Montecarlo, S.A. promovido por Corporación Inmobiliaria CRC y el traslado del oficio AM-1064-2017 emitido por la alcaldía mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-1556-2017 se remite para los efectos legales los informes requeridos relativos al Proyectos Urbanístico Altos La Llanada.

COMENTARIOS:

Después de evaluar los documentos indicados en el párrafo anterior, logramos, identificar bastantes deficiencias en los procedimientos de la constitución de la urbanización; así como identificamos que existía una conexión irregular a la concesión de agua; y hemos recibido los informes de la administración donde se confirma dichas inconsistencias; por tanto, consideramos, trasciende nuestro alcance como Concejo y debe trasladarse a la auditoría interna, para que pueda hacer una investigación profesional de este caso.

RECOMENDACION

1- Trasladar a la auditoría interna los oficios con los documentos adjuntos MSC-SC-1736-2017 y MSC-SC-1696-2017 donde se trasladan la copia del expediente completo bajo el cual se tramita el desarrollo del Residencial Altos La Llanada en la finca 2-502847 de la Ganadera Montecarlo, S.A. promovido por Corporación Inmobiliaria CRC y el traslado del oficio AM-1064-2017 emitido por la alcaldía mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-1556-2017 se remite para los efectos legales los informes requeridos relativos al Proyectos Urbanístico Altos La Llanada; para que los incorporen a su plan de trabajo y efectúen la evaluación correspondiente.

ASUNTO 2017-32: Según oficio MSC-SC-1798-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 15, inciso 21, Acta N° 52, se acuerda trasladar a la comisión municipal de asuntos jurídicos para su análisis y recomendación oficio DGFM-671-2017 emitido por el Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal del IFAM mediante el cual se detalla la propuesta de incorporación al proceso de actualización de la segunda etapa del plan maestro del acueducto, el cual se esta llevando con el IFAM, de la fuente denominada la Nube ubicada en el sector Altos La Llanada, el cual tendría un costo de 9.544.902,51 colones. Por lo anterior solicitan la aprobación del siguiente acuerdo al Concejo Municipal.

1- Aprobar la propuesta planteada por el IFAM mediante oficio DGFM-671-2017 de fecha 9 de junio de 2017, referente a la inclusión en la actualización del plan maestro del Acueducto de la Fuente denominada la Nube ubicada en el sector Altos La Llanada. Trabajo de asistencia técnica que corresponde al crédito de reinversión No 2-PREINV-1410-0915, Contrato de Financiamiento DE-144-2016.

2- Dicha incorporación será manejada mediante orden de cambio que lleva una ampliación en el plazo de entrega de 2 meses y un costo de 9.544.902,51 colones

3- Autorizar a la Administración Municipal a comunicar y gestionar lo correspondiente al IFAM.

RECOMENDACION

1- Aprobar la propuesta planteada por el IFAM mediante oficio DGFM-671-2017 de fecha 9 de junio de 2017, referente a la inclusión en la actualización del plan maestro del Acueducto de la Fuente denominada la Nube ubicada en el sector Altos La Llanada. Trabajo de asistencia técnica que corresponde al crédito de reinversión No 2-PREINV-1410-0915, Contrato de Financiamiento DE-144-2016. Esta aprobación no aprueba el plan maestro per se.

2- Dicha incorporación será manejada mediante orden de cambio que lleva una ampliación en el plazo de entrega de 2 meses y un costo de 9.544.902,51 colones

3- Autorizar a la Administración Municipal a comunicar y gestionar lo correspondiente al IFAM.

Nota: El punto número uno del presente informe, se vio en la sesión del Concejo Municipal del lunes 21 de agosto del 2017. Cabe indicar que se analizará y votará el punto dos.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que, cuando se aprobaron que se incluye en el Plan Maestro no se está aprobando inversiones en esa fuente, únicamente los estudios que corresponden ya que el acueducto que se mencione que está involucrado en esa fuente fue pasado la semana anterior a la Auditoría Municipal, que conste que lo que aprobaron es para que se incluya para los estudios que corresponde y como señala en el informe.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que lo que ha dicho el Regidor Luis Ramón Carranza es cierto, pero que, sin embargo hay ver que no se está aprobando el Plan Maestro, sino solamente la fase de diseño, puede ser que el proyecto no desarrolle o puede ser que sí, dice que eso es plenamente para incluirlo dentro de los estudios de la segunda etapa del Plan Maestro, señala que es un proyecto que puede llevarse de cinco a siete años, una cosa es la fuente de agua y otra cosa es el tema de disponibilidad de agua que se verá la próxima semana.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios MSC-SC-1798-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y DGFM-671-2017 del Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), se determina:

1- Aprobar la propuesta planteada por el IFAM mediante oficio DGFM-671-2017 de fecha 9 de junio de 2017, referente a la inclusión en la actualización del plan maestro del Acueducto de la Fuente denominada la Nube ubicada en el sector Altos La Llanada. Trabajo de asistencia técnica que corresponde al crédito de reinversión No 2-PREINV-1410-0915, Contrato de Financiamiento DE-144-2016. Esta aprobación no aprueba el plan maestro per se.

2- Dicha incorporación será manejada mediante orden de cambio que lleva una ampliación en el plazo de entrega de 2 meses y un costo de 9.544.902,51 colones

3- Autorizar a la Administración Municipal a comunicar y gestionar lo correspondiente al IFAM.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO No.18. Informe Comisión Municipal de Seguridad.

Se recibe informe, emitido por las Regidoras Gina Marcela Vargas Araya, Dita Watson Porta y Ana Rosario Saborío, el cual se detalla a continuación:

18/08/2017

Reunión en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Hora de Inicio 8:00 AM

Asistencia: Gina Vargas, Rosario Saborio, Dita Watson.

Puntos a Tratar.

- 1) Inicio de reunión a las 10:00 am
- 2) Bienvenida al Señor ministro Gustavo Mata
- 3) Participación de la Comisionada Katia Chavarría
- 4) Participación representante de la comunidad de santa clara
- 5) Participación de la comisión de seguridad
- 6) Participación Señor alcalde Alfredo Córdoba
- 7) Participación de Señor Gustavo Mata Ministro de Seguridad
- 8) Cierre de la Reunión

Se presentó rendición de cuentas de parte de Fuerza Publica

Los representantes de la comunidad de santa clara dan una reseña de Santa Clara y le dan a conocer al señor ministro la problemática y la falta de recurso policial que tiene santa clara ellos hacen referencia de que santa clara es un lugar privilegiado por ser un pueblo con gran potencial de estudio.

La comisión le hace referencia de la problemática de inseguridad y falta de personal en el cantón

También se le solicito una intervención al distrito de pital por lo menos un mes seguido con otras instituciones.

Se le hizo referencia de lo que pasa en el distrito de aguas zarcas

El señor ministro plantea una mesa de trabajo en 15 días para reunirnos con las demás instituciones para hacer trabajos en conjunto.

RECOMENDACIÓN:

- 1) **Invitar a las siguientes instituciones, CCSS, IAFA, PANI, OIJ y el Sub Director del OIJ Gerald Campos, Ministerio de Salud, Defensoría de los Habitantes, Ministerio de Combate, Comité Cantonal de Deportes, IMAS, el señor Alejandro Araya de la Fiscalía Adjunta, Migración, Dirección de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, para que en conjunto con la Comisión de Seguridad y el señor Ministro de seguridad Gustavo Mata para entablar una mesa de trabajo a realizarse el viernes 01 de setiembre del 2017 a la 10:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-**

HORA DE SALIDA 12:30

SE ACUERDA:

Invitar a las siguientes instituciones, Caja Costarricense Seguro Social (CCSS), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Patronato Nacional de la Infancia PANI, al señor Gerald Campos Sub Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Ministerio de Salud, Defensoría de los Habitantes, Ministerio de Combate, Comité Cantonal de Deportes, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al señor Alejandro Araya de la Fiscalía Adjunta, Dirección de Migración y Extranjería, Dirección de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y

Paz, para que en conjunto con la Comisión de Seguridad y el señor Ministro de Seguridad Gustavo Mata, a fin de entablar una mesa de trabajo a realizarse el viernes 01 de setiembre del 2017 a las 10:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.19. Informe Comisión Municipal de Cultura y Deportes.

Se recibe informe, emitido por las Regidoras Dita Watson Porta y Gina Marcela Vargas Araya, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 7 de agosto de 2017

Asistentes: Gina Vargas, Dita Watson Asesor: Carlos Quirós, Roger Picado

Ausentes con justificación: Rosario Saborío, Eraida Alfaro, Nelson Ugalde.

Inicia la reunión: 1:45 pm a 3:30 pm

Oficio MSC-SC-1258-2017: Según oficio MSC-SC-1258-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 13, inciso N° 05, Acta N° 37, acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deporte para su conocimiento copia del oficio ASOBASCA-2017-039, emitido por la asociación de Baloncesto de San Carlos, y dirigido al señor alcalde, mediante el cual solicitan que se valore la posibilidad de que la municipalidad pueda dotar a la comunidad de dos canchas abiertas para la práctica del baloncesto, lo cual incluiría la construcción de las mismas, instalaciones de tableros y aros, así como la pintura de las misma.

RECOMENDACIÓN

- Apoyar la gestión Solicitada.
- Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias o administrativas para la construcción de la cancha
- Enviar Copia de la gestión realizada en un plazo de 30 días.

Oficio MSC-SC-1255-2017: Según oficio MSC-SC-1255-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N°13, inciso N° 02, Acta N° 37, acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deporte para su análisis y recomendación oficio AYUMI-13-17 emitido por la asociación AYUMISANCA, mediante el cual informan que solicitaron audiencia con el comité cantonal de deportes con el fin de coordinar actividades deportivas y recreativas, estableciéndose como fecha para recibir a los personeros del comité el 31 de mayo del año en curso a partir de las 10 am, pero dichos representantes no asistieron a la cita ni al tenido la gentileza de disculparse hasta el día de hoy, por lo que solicita a este concejo que se manifieste y les brinde un voto de apoyo ante esta situación.

RECOMENDACIÓN

- Se solicita informe al comité cantonal de deportes por la no asistencia a la audiencia planteada con AYUMISANCA en un plazo no mayor de 15 días.

Oficio MSC-SC-1545-2017: Según oficio MSC-SC-1545-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 12, Acta N°43, acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deporte para su análisis y recomendación, moción presentada por la señora Mayela Rojas Alvarado, Sindica de Buena Vista, referente a solicitud de declarar la Cruz que luce frente al Templo Católico de Buena Vista como

“Monumento histórico”

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

- Se solicita a la asesora legal que nos emita un criterio de cómo proceder para atender dicha declaratoria y así esta comisión pueda tomar una decisión.

Oficio MSC-SC-1615-2017: : Según oficio MSC-SC-1545-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 12, Acta N°43, , acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deportes para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por la señora Isabel Morales Alfaro, mediante el cual solicita ayuda para mejorar el desarrollo del proyecto de actividad física que desde hace 12 años, y gracias al apoyo del comité cantonal de deportes y recreación logro formar, indicando que su proyecto va dirigido a diversos grupos de mujeres, adolescentes hombres y niños con el objetivo de ofrecer una mejor calidad de vida, siendo que durante el presente año ha recibido muchas quejas por parte de las personas que visitan las instalaciones de la Ciudad Deportiva, como por ejemplo una mala iluminación, por lo que solicita una pronta respuesta sobre su inquietud.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

- Se solicita informe al comité cantonal de deportes sobre documento presentado por Isabel Cristina Morales donde plantea que a recibido quejas por parte de las personas que visitan las instalaciones de la ciudad deportiva en un plazo de no más de 15 días.

Oficio MSC-SC-1640-2017: : Según oficio MSC-SC-1640-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 36, Acta N°47, acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deporte, moción presentada por la Regidora Mirna Villalobos, a fin de que coordinen y recomienden al Concejo Municipal, en conjunto con el departamento Municipal de Relaciones Públicas, sobre el otorgamiento de homenaje para la atleta sancarleña señora Cristina Marín González, resultando ganadora absoluta en la máxima prueba de los 42 kilómetros en la VIII edición de la maratón correccaminos 2017.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

- Realizar Homenaje a la señora Cristina Marín el día 11 de setiembre
- Solicitarle a la administración solicitar al departamento de Relaciones Públicas una placa para entregarla el día del homenaje que sería el 11 de setiembre.
- Recomendarle a la administración valorar los servicios y experiencia de la Atleta Cristina Marín para fungir como asesora o entrenadora en el comité cantonal de deportes.

Oficio MSC-SC-1689-2017: Según oficio MSC-SC-1640-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 16, inciso 18, acta n°49 acuerda trasladar a la Comisión de asuntos culturales y del deporte, para su análisis y recomendación oficio EVAS-FFA-136-2017 emitido por el diputado Edgardo Araya Sibaja, mediante el cual solicita el apoyo a la propuesta de que el colegio académico de Sucre lleve el nombre de Arturo Alfaro Rojas remitiendo un resumen biográfico de la vida del señor Alfaro Rojas.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

- En relación con la petición del señor Edgardo Araya se recomienda que sea el pueblo quien determine dicha solicitud, lo anterior a través de la Junta Administrativa Liceo Sucre y de la Asociación de desarrollo de Sucre.
- Enviar dicho acuerdo al señor Diputado Edgardo Araya Sibaja.

Oficio MSC-SC-1688-2017: Con base en el oficio CDRSC-2017, mediante el cual invitan a participar de la entrega de reconocimientos para los atletas que participaron en la XXXVI Edición de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2017, la cual se realizará el jueves 27 de julio a partir de las 5:00pm en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva. Se determina, designar a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para que asistan a dicha actividad.

DAR POR RECIBIDO

Oficio MSC-SC-1423-2017: Según oficio MSC-SC-1423-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 15, inciso 10, acta n°41 Acordó trasladar a las Regidora Gina Vargas Araya para su conocimiento, oficio CDRSC-0139-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual informan que con relación al oficio MSC-SC-0989-2017 de la Secretaria de Concejo Municipal, en el que se solicita una investigación con relación a lo actuado por el Señor Sandro Alfaro en relación a los hechos que suscitan la Regidora Gina Vargas el día 06 de mayo del año en curso en el estadio Carlos Ugalde con motivo de Velada artística, proceden a informar que se solicitó nota de descargo al señor Alfaro Gamboa, misma que se adjunta al presente oficio. Así mismo trasladar copia a la Comisión Municipal de asuntos culturales y Deporte para su conocimiento.

SE ARCHIVA

Oficio MSC-SC-1745-2017: Con base en el oficio MSC-SC-1745-2017 que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el Lunes 31 de Julio del 2017, en el salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N° 14, inciso 14, Acta N°50, Acordó: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, el oficio JALS-008-2017 emitido por la Junta Administrativa del Liceo de Sucre, mediante el cual se indica que con relación al oficio EVAS-FFA-136-2017 suscrito por el Diputado Edgardo Araya, en el cual solicita se realice el cambio de nombre a su institución a fin de que deje de llamarse Colegio Académico de Sucre (Siendo lo Correcto Liceo de Sucre), para que pase a llamarse Colegio Académico Arturo Alfaro Rojas, se sirven indicar que una vez analizado dicho oficio desean mencionar que los miembros de la Junta Administrativa, Dirección, personal docente, administrativo y la comunidad estudiantil, a la fecha, no han realizado ninguna gestión ante ningún órgano gubernamental con respecto al cambio de nombre para ese centro educativo, sintiéndose identificados con el nombre que lleva.

DAR POR RECIBIDO

Oficio MSC-SC-1704-2017: Según oficio MSC-SC-1704-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 30, Acta N° 49, Acuerda Nombrar a la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal la Responsable de Coordinar, planificar y ejecutar las celebraciones cívicas en conjunto con el comité Cívico del Circuito 03 de Ciudad Quesada, así como coordinar con el señor presidente del Concejo y el Señor Alcalde Municipal la celebración de un acto cívico el lunes 11 de setiembre en la sede municipal,

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

- Solicitar a la administración presupuesto para decorar el salón de sesiones alusivo al Mes Patrio como también para los refrigerios de los participantes de los actos Culturales del acto Cívico el día 11 de setiembre acá en el Concejo Municipal, además del sonido y las sillas. -
- Enviar Nota de invitación a la Señora Elieth Herrera a participar del Acto Cívico en la sala de Sesiones del Concejo Municipal el día 11 de setiembre a las 6 de la tarde en los Actos Culturales correo electrónico elieth@cultourcostarica.com
- Enviar Nota de invitación al Joven Anthony Quirós Arce a participar del Acto Cívico en la sala de Sesiones del Concejo Municipal el día 11 de setiembre a las 6 de la tarde en los Actos Culturales correo electrónico aquirosarce.10@gmail.com
- Enviar Nota de invitación al Grupo Proyección Folclórica Amanecer de mi Tierra a participar del Acto Cívico en la sala de Sesiones del Concejo Municipal el día 11 de setiembre a las 6 de la tarde en los Actos Culturales correo electrónico: amanecerdemitierra.cr@gmail.com

SE ACUERDA:

1. Con base en los oficios MSC-SC-1258-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y oficio ASOBASCA-2017-039, de la Asociación de Baloncesto de San Carlos, y dirigido al señor alcalde, mediante el cual solicitan que se valore la posibilidad de que la municipalidad pueda dotar a la comunidad de dos canchas abiertas para la práctica del baloncesto, lo cual incluiría la construcción de las mismas, instalaciones de tableros y aros, así como la pintura de las misma, se determina:
 - Apoyar la gestión Solicitada.
 - Solicitar a la Administración tomar las provisiones presupuestarias o administrativas para la construcción de la cancha
 - Enviar Copia al Concejo Municipal de la gestión realizada en un plazo de 30 días.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

2. Con base en los oficios MSC-SC-1255-2017: emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y AYUMI-13-17 de la Asociación de Ayuda Minusválido de San Carlos (AYUMISANCA), mediante el cual informan solicitaron audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con el fin de coordinar actividades deportivas y recreativas, estableciéndose como fecha para dicha audiencia el 31 de mayo del año en curso a partir de las 10 am, informando que dichos representantes no asistieron a la cita ni han tenido la gentileza de disculparse hasta el día de hoy, por lo que solicita a este concejo que se manifieste y les brinde un voto de apoyo ante esta situación, se determina, solicitar un informe en un plazo no mayor de 15 días al Comité Cantonal de Deportes por la no asistencia a la audiencia planteada por AYUMISANCA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3. Con base en el oficio MSC-SC-1545-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a moción presentada por la señora Mayela Rojas Alvarado, Sindica de Buena Vista, relativo a solicitud de declarar la Cruz que luce frente al Templo Católico de Buena Vista como "Monumento histórico", se determina, solicitar a la Asesora Legal de este Concejo Municipal, que emita un criterio de cómo proceder para atender dicha declaratoria y así esta comisión pueda tomar una decisión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4. Con base en el oficio MSC-SC-1615-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y documento sin número de oficio de la señora Isabel Morales Alfaro, mediante el cual solicita ayuda para mejorar el desarrollo del proyecto de actividad física que desde hace 12 años, y gracias al apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación logro formar, indicando que su proyecto va dirigido a diversos grupos de mujeres, adolescentes hombres y niños con el objetivo de ofrecer una mejor calidad de vida, siendo que durante el presente año ha recibido muchas quejas por parte de las personas que visitan las instalaciones de la Ciudad Deportiva, como por ejemplo una mala iluminación, se determina. solicitar un informe al Comité Cantonal de Deportes sobre lo planteado por la señora Morales Alfaro en un plazo de no más de 15 días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5. Con base en el oficio MSC-SC-1640-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a moción presentada por la Regidora Mirna Villalobos, sobre el otorgamiento de homenaje para la atleta sancarleña señora Cristina Marín González, resultando ganadora absoluta en la máxima prueba de los 42 kilómetros en la VIII edición de la maratón correcaminos 2017, se determina:
 - Realizar homenaje a la señora Cristina Marín el día lunes 11 de setiembre del 2017
 - Solicitarle a la Administración Municipal, gestionar pro medio del Departamento de Relaciones Públicas, una placa para entregarle a la señora Cristina Marín el día del homenaje.
 - Recomendarle a la Administración Municipal valorar los servicios y experiencia de la Atleta Cristina Marín para fungir como asesora o entrenadora en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

6. Con base en los oficios MSC-SC-1689-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y EVAS-FFA-136-2017 del Diputado Edgardo Araya Sibaja, mediante el cual solicita el apoyo a la propuesta de que el colegio académico de Sucre lleve el nombre de Arturo Alfaro Rojas remitiendo un resumen biográfico de la vida del señor Alfaro Rojas, se determina,
 - En relación con la petición del señor Edgardo Araya se recomienda que sea el pueblo quien analice dicha solicitud, lo anterior a través de la Junta Administrativa Liceo Sucre y de la Asociación de Desarrollo Integral de Sucre.
 - Enviar dicho acuerdo al señor Diputado Edgardo Araya Sibaja.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

7. Con base en el oficio MSC-SC-1704-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se acuerda nombrar a la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal la Responsable de Coordinar, planificar y ejecutar las celebraciones cívicas en conjunto con el comité Cívico del Circuito 03 de Ciudad Quesada, así como coordinar con el señor Presidente del Concejo Municipal y el Señor Alcalde Municipal la celebración de un acto cívico el lunes 11 de setiembre en la sede municipal, se determina:

- solicitar a la Administración Municipal presupuesto para decorar el Salón de Sesiones alusivo al mes Patrio, como también para los refrigerios de los participantes de los actos Culturales del acto Cívico el día lunes 11 de setiembre del presente año en la Sesión del Concejo Municipal, además del sonido y las sillas.
- Invitar a los señores Elieth Herrera, Anthony Quirós Arce y al Grupo Proyección Folclórica Amanecer de mi Tierra, a participar en dicho acto cívico a celebrarse el 11 de setiembre a las 6:00 pm en la sala de Sesiones del Concejo

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No.20. Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Se recibe informe 10-2017, emitido por las Regidoras Eraidá Alfaro Hidalgo y Ana Rosario Saborío Cruz, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 31 de julio 2017.

LUGAR: Sala de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos.

HORA: 1:30 p.m.

Presentes: Regidoras Ana Rosario Saborío Cruz, Eraidá Alfaro Hidalgo

Ausente con justificación: Luis Ramón Carranza Cascante, Regidor

Asesor: señor Luis Bernal Acuña, Asistente Administración Municipal

ASUNTOS TRATADOS:

1- Se analiza la donación de los 8 lotes ubicados en urbanización Las Palmas en La Palma de la Tigra, San Carlos, estos lotes fueron donados por los señores Jorge Salas y Esmeralda Campos. Con base al acuerdo municipal 2567-2014. Acuerdo número 73 del 8 de diciembre del 2014, acta n° 12 en el que se acordó que estos lotes serían donados al Club de Leones para que haciendo uso de los mismos los dispusieran para un proyecto de casas de bienestar social, al no haber mostrado los mismos ningún interés, esta comisión. Por lo anterior se consideró dejar sin efecto el acuerdo municipal número 73 del 8 de diciembre del 2014, acta n° 12 y en su lugar se acuerde que los lotes con plano catastrado n° a- 1796212-2015, a-1795917- 2015 ,a-1796448-2015, a- 1797015-2015, a-1797015-2015, a-1795920-2015, a- 1795916-2015, a-1795915-2015 y a- 1796447-2015 sean tramitados por la municipalidad para poder hacer efectiva la donación de ocho casas de interés social con su respectivo lote para hacer posible el sueño de navidad de ocho familias de la comunidad de La Tigra que serán las beneficiadas.

2- La Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol dono un lote a la Municipalidad San Carlos para que se construya en ese lote la planta de tratamiento de aguas residuales para la Urbanización (CRECIENDO JUNTOS) por lo que ellos solicitan que la Administración Municipalidad les elabore el plano del terreno restante. **RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota en razón de que**

los acuerdos ya fueron ejecutados mediante los oficios MSC-SC-1729-2017 y MSC-SC-1730-2017. -

3- Se recibe oficio sin número emitido por el Jefe de la Unidad de Vivienda de Coocique R.L., dirigido a esta Comisión mediante el que nos informan que estarán realizando una serie de charlas informativas sobre el trámite de bono familiar de vivienda. Por lo que ponen a disposición una charla para colaboradores y directivos que consideren conveniente. Considerando esta comisión que es importante que todos los Síndicos, Sindicas, Regidores Y Regidoras conozcan sobre este tema ya que ellos son los que tienen un mayor conocimiento sobre la necesidad de vivienda en cada una de sus comunidades. Así mismo solicitan se les informe sobre cuáles son los distritos de San Carlos que presentan mayor necesidad de soluciones habitacionales.

RECOMENDACIÓN:

A- Conceder audiencia al señor Marlon Rodriguez campos jefe de unidad de vivienda de COOCIQUE R.L. para que presente al concejo Municipal la charla en mención “tramite de bono familiar de vivienda”

B- Solicitar a los síndicos y sindicas indicar las necesidades de viviendas de bienestar social en sus respectivos distritos y hacerlos llegar a esta Comisión de Asuntos Sociales para hacerlos llegar al dpto. de vivienda de COOCIQUE R.L. en la persona del señor Marlos Rodriguez Campos.

LA REUNION CONCLUYÓ A LAS 3:20 PM.

SE ACUERDA:

Con base en oficio sin número, emitido por el Jefe de la Unidad de Vivienda de Coocique R.L., referente a una serie de charlas informativas sobre el trámite de bono familiar de vivienda, se determina:

- Conceder audiencia al señor Marlon Rodríguez Campos Jefe de Unidad de Vivienda de COOCIQUE R.L. para que presente al concejo Municipal la charla “tramite de bono familiar de vivienda”
- Solicitar a los síndicos y sindicas indicar las necesidades de viviendas de bienestar social en sus respectivos distritos y hacerlos llegar a la Comisión de Asuntos Sociales con el de enviarlos al Departamento de vivienda de COOCIQUE R.L. en la persona del señor Marlon Rodríguez Campos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.21. Informe Comisión Municipal de Accesibilidad.

Se recibe informe CMA-15-2017, emitido por las Regidoras Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro y Dita Watson Porta, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Martes 8 de Agosto

Lugar: Centro Cívico de Aguas Zarcas

Hora de inicio: 9 a.m.

Participantes: Regidoras Rosario Saborío, Eraida Alfaro y Ditta Watson

Asunto: IV Encuentro Regional de las COMAD.

La actividad contó con la presencia de los asesores Abby Fernández y Juan Piedra y la funcionaria Evelyn Arce junto con representantes de Guatuso, Upala, Los Chiles y Sarapiquí.

1. Temas a desarrollar: Marco Jurídico y Operativo, y actualización del Marco Legal de las COMAD. Abby Fernández Ramírez.

2. Información por parte de los funcionarios del Centro Cívico sobre las acciones que desarrolla la organización. Frank Araya y Gabriel Cartín.

3. Presentación de Estadística en Discapacidad y funcionamiento de la sede Regional de CONAPDIS. Evelin Arce.

4. Presentación del presupuesto Municipal en la construcción de Rampas. Bernal Acuña Rodríguez.

5. Presentación: Comisión Municipal de Accesibilidad de San Carlos. Dita Watson y Rosario Saborío. Sobre el trabajo realizado años 2016 y 2017.

6. Presentación: Ciclo Presupuestario de las COMAD. Abby Fernández.

7. Comentarios, toma de decisiones, acuerdos.

La actividad termina a las 3.45 p.m.

Se recomienda a este concejo acordar:

Solicitar a la administración para que realice las gestiones pertinentes para que el Centro Cívico de Aguas Zarcas adquiera en sus instalaciones el servicio de Internet.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones pertinentes para que el Centro Cívico de Aguas Zarcas adquiera en sus instalaciones el servicio de Internet.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.22. Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Se recibe informe N°11-2017, emitido por los Regidores Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro Hidalgo y Luis Ramón Carranza, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 10 de agosto 2017.

LUGAR: Sala de sesiones de Alcaldía Municipal de San Carlos.

HORA: 1:30 p.m.

Presentes:

Ana Rosario Saborío Cruz Regidora

Eraida Alfaro Hidalgo Regidora

Luis Ramón Carranza Cascante Regidor

Nos acompañan el Señor Luis Bernal Acuña R. Del Departamento Asistente de Administración Municipal en calidad de Asesor y el Síndico de Santa Rosa de Pocosal señor Omer Salas

Presentes en esta reunión los Señores Adriana Amayo, Wilber Vargas representantes de la Empresa Davivienda, como empresa constructora del Proyecto de vivienda Municipal, encargados de desarrollar el proyecto denominado "CRECIENDO JUNTOS" ubicado en Santa Rosa de Pocosol

ASUNTOS TRATADOS:

Aclarar algunas dudas, que tienen los funcionarios de la empresa presentes como:

- 1- DISPONIBILIDADES DE AGUA ACTUALIZADAS, A LO QUE EL Señor Bernal Acuña responde que ya el les presento las cartas de disponibilidad y que con eso no hay ningún problema
- 2- Inscripción del plano catastrado en donde se ubicará la Planta de tratamiento de aguas residuales. En cuanto a este asunto se responde de que ya dicho plano esta presentado y que en ese aspecto no hay problema.
- 3- Limpieza del terreno donde se desarrollará el proyecto de vivienda "CRECIENDO JUNTOS" Es urgente limpiar los lotes en mención, para continuar con estudios topográficos y otros. En este punto se le pide al Señor Omer Salas Síndico de Santa Rosa de Pocosol que realicen la limpieza de esos terrenos con la maquinaria municipal Cutris- Santa Rosa, a lo que Omer indica que va a coordinar con el administrador de maquinaria para que se limpie ese terreno a la mayor brevedad posible,
- 4- Se recuerda que este proyecto habitacional cuenta con dos aéreas de terreno destinadas para parques infantiles.

NO HAY RECOMEDACIÓN

Finaliza reunión al ser las 3,20 PM.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No.23. Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Se recibe informe N°12-2017, emitido por los Regidores Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro Hidalgo y Luis Ramón Carranza, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 14 de agosto 2017.

LUGAR: Sala de Sesiones

HORA: 1:30 p.m.

Presentes:

Ana Rosario Saborío Cruz Regidora

Eraida Alfaro Hidalgo Regidora

Luis Ramón Carranza Cascante Regidor

- 1- Se da lectura a oficio MSC-SC-1674-2017 dirigido a esta comisión donde solicitan atender propuesta planteada por la empresa Biotratar Tecnología de Aguas, que manifiesta su interés de presentar sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales.

RECOMENDACIÓN

A- Solicitar a los interesados presentarse el lunes 11 de setiembre a las 9 AM en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para que presenten el proyecto.

B- Invitar a la Comisión de Ambiente y al departamento de Gestión Ambiental de esta Municipalidad para que participen de la misma.

- 2- Se revisa lista de beneficiarios entregada por el Concejo de Distrito de La Tigra para el proyecto Las Palmas y se encuentra con un beneficiario que ya pertenece al proyecto de vivienda <Municipal en La Esperanza de La Tigra con Bono de acuerdo al artículo 59 de la Ley Sistema <Financiero Nacional para Vivienda y Creación BAMBI número 7052 del 13 de noviembre de 1986.

RECOMENDACIÓN

Solicitar al Concejo de Distrito de La Tigra nombrar un nuevo beneficiario para este proyecto Las Palmas-

Finaliza Reunión al ser las 3 y 25 minutos PM

SE ACUERDA:

1.Con base en el oficio MSC-SC-1674-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a propuesta planteada por la empresa Biotratar Tecnología de Aguas, mediante el cual manifiestan su interés de presentar el sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales, se determina:

- a. Solicitar a los interesados presentarse el lunes 11 de setiembre a las 9 AM en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de que presenten el proyecto.
- b. Invitar a la Comisión de Ambiente y al Departamento de Gestión Ambiental de esta Municipalidad para que participen de la misma.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

2.Con base en la lista de beneficiarios entregada por el Concejo de Distrito de La Tigra para el proyecto Las Palmas, en la misma se encuentra un beneficiario que ya pertenece al proyecto de vivienda Municipal en La Esperanza de La Tigra con Bono de acuerdo al artículo 59 de la Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda y Creación, Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) número 7052 del 13 de noviembre de 1986, por lo tanto se determina, solicitar al Concejo de Distrito de La Tigra nombrar un nuevo beneficiario para el proyecto Las Palmas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No.24. Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Se recibe informe CMGA-006-2017, emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Allan Solís Sauma y Luis Ramón Carranza, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Lunes 21 de Agosto 2017

Asistentes: Nelson Ugalde Rojas, Allan A. Solís Sauma, Ramón Carranza Cascante

Ausente sin justificación: Fernando Porras Vargas, Manrique Chaves Quesada.

Ausente con justificación: Ninguno.

Inicia la reunión: 2:00 pm

1. Se recibe oficio MSC-SC-1346-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal donde informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta comisión para su conocimiento oficio AM-0828-2017 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remiten informe DH-069-2017 del funcionario Bernor Kopper donde traslada oficio UI-146-2017 del Departamento de Inspección Municipal, referente a las acciones realizadas en cada uno de los casos solicitados relativos a construcciones sin permisos. Para cada caso, esta comisión analizó la explicación de las acciones tomadas.

RECOMENDACIÓN: No hay.

2. Se recibe el oficio MSC-SC-1430-2017 emitido por la Secretaría Municipal, donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta comisión para su conocimiento oficio AI-079-2017 emitido por el Departamento de Auditoría Interna, mediante el cual remiten para conocimiento el Plan de Mejora de Auditoría Interna 2017.

RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota.

3. Se recibe el oficio MSC-SC-1453-2017 emitido por la Secretaría Municipal, donde se informa que el Concejo Municipal acordó con respecto al Manual de Procedimientos de Seguimiento de Disposiciones y los oficios relacionados, solicitar a la Administración que siga a cabalidad el procedimiento establecido para tal efecto y de acuerdo a las normas indicadas.

RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota.

4. Se recibe el oficio MSC-SC-1454-2017 emitido por la Secretaría Municipal, donde se informa que el Concejo Municipal acordó con relación al Programa Espacios Públicos Conectados del FONATEL, brindar a apoyo al proyecto y nombrar al Regidor Nelson Ugalde como persona contacto entre el FONATEL y el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota.

5. Se recibe el oficio MSC-SC-1671-2017 emitido por la Secretaría Municipal, donde se informa que con base en el oficio RAQA/14-2017 emitido por el señor Rafael Ángel Quesada Arce, mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo para exponer caso de la Ruta 2-10-827 ubicada en Ba San Pablo de Ciudad Quesada, se determina dejar pendiente la atención de la presente solicitud en razón de que se solicitó al Departamento Municipal de Auditoría Interna realizar una investigación con relación a este tema, asimismo trasladar a esta comisión para lo que corresponda

RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota en virtud de que el Concejo Municipal ya aprobó brindar audiencia al señor Quesada.

6. Se recibe el oficio MSC-SC-1779-2017 emitido por la Secretaría Municipal, donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta comisión para su análisis y seguimiento el oficio AM-0859-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite apuntes generales para generar un proyecto de "reubicación y construcción del nuevo Palacio Municipal".

RECOMENDACIÓN: Que se solicite a la Administración Municipal que inicie un proceso de análisis y una consulta pública para la toma de decisión con respecto a la reubicación y construcción de un nuevo Palacio Municipal.

Finaliza la reunión al ser las 2:50 p.m.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios MSC-SC-1779-2017 emitido por la Secretaría Municipal y AM-0859-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite apuntes generales para generar un proyecto de "reubicación y construcción del nuevo Palacio Municipal", se determina, solicitar a la Administración Municipal que inicie un proceso de análisis y una consulta pública para la toma de decisión con respecto a la reubicación y construcción de un nuevo Palacio Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.25. Informe Comisión Municipal de Accesibilidad.

Se recibe informe No. 14-2017, emitido por las Regidoras Ana Rosario Saborío Cruz, Gina Marcela Vargas Araya y Dita Watson Porta, el cual se detalla a continuación:

FECHA: Lunes 21 de agosto del 2017.

PARTICIPANTES: Dita Watson P, Gina Vargas A. Ana Rosario Saborío C.

LUGAR: Sala de sesiones

HORA: 1:30 pm.

- 1- Se recibe la visita de Evelin Arce Rojas supliendo a la señora Aby Fernandez asesora de CONAPDIS. Nos cita a reunión el jueves 7 de setiembre a las 9 am- en las oficinas de Conapdis de Ciudad Quesada para trabajar en la redacción de la política Municipal de Discapacidad. Hace mención que el Concejo anterior trabajo en ese tema con Marcela Céspedes y Ligia Rodríguez. Por lo que se solicita a la secretaría la documentación.

HORA DE CIERRE: 2: 55 pm.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No.26. Informe Comisión de las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia Campos.

Se recibe informe, emitido por las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia Campos Guzmán, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Asistencia de RECOM (Red Costarricense de Mujeres municipalitas)

El pasado viernes 18 del mes de agosto del presente año asistimos a una actividad que se llevó a cabo en el Hotel Aeropuerto ubicado en Alajuela actividad que asistimos nombradas en comisión

La actividad da inicio 8:30 a.m., sin embargo, salimos de Ciudad Quesada a las 5:30 a.m. en vehículo municipal que nos traslada. Termina la actividad a las 2:00 p.m. y nos trasladamos de nuevo a San Carlos aprovechando en el regreso visitar la Municipalidad de Naranjo y la de Zarceró para traer un mensaje e invitación a las señoras regidoras y síndicas de las mencionadas municipalidades para motivarlas a afiliarse a RECOM y a asistir a actividad de convivio con mujeres municipalitas de la Filial de Alajuela el viernes 25 de agosto en Los Lagos de La Fortuna.

El objetivo principal de dicha asamblea fue reunir afiliadas para presentar Junta Directiva a las que no les conocía, explicar el plan de trabajo que tienen para dar continuidad en el que tienen objetivos, general, específicos, estratégicos y de área y solicitar el apoyo de las afiliadas presentes para llevar el mensaje a muchas mujeres municipalitas tratando de motivarlas para dar continuidad al plan de trabajo con la participación de la mayoría.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No.27. Informe Comisión Municipal de Obra Pública. -

Se recibe informe N° 09-2017, emitido por los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza, Nelson Ugalde Rojas, Gina Marcela Vargas y Dita Watson Porta, el cual se detalla a continuación:

FECHA: 28 DE AGOSTO del 2017

HORA DE INICIO: 1:30 pm.

INTEGRANTES: Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Ditha Watson Porta, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Ugalde Rojas

ASUNTOS TRATADOS:

- 1- Se recibe oficio MSC-SC-1597--2017, con fecha 18 DE JULIO del 2017, dirigido A Comisión de Obra Pública en el que se acordó CON BASE en el oficio MSC-SC-01439-2017 REFERENTE a que se aclare mediante el oficio, emitido por la señora Maribel Torres Abarca, vecina de Piedra Alegre de Pital DIRIGIDA AL INGENIERO Pablo Jiménez A. en el que solicita un estudio exhaustivo con respecto a las acciones a realizar por daños causados por la Piñera Agroindustria Tres Amigos SA, trasladada a esta comisión,
- 2- Se recibe oficio MSC-SC-1624-2017 con fecha 19 de julio del 2017 en el que se nos traslada para su seguimiento documento sin n° de oficio emitido por los vecinos del camino 2-10-937 Cristo Rey, Calle Loaiza, y Las Jacarandas donde solicitan la creación de una comisión que garantice el seguimiento de los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada el pasado miércoles 5 de julio realizada en la Municipalidad San Carlos.

RECOMENDACIÓN Informar a los vecinos de las calles Cristo Rey, Calle Loaiza, y Las Jacarandas que en la sesión del 5 de junio el acuerdo fue que ellos entregarían

un documento con las propuestas. Al no contar con las propuestas formales no podemos dar ningún seguimiento.

- 3- Se recibe oficio MSC-SC-1672 -2017 con fecha 26 de julio de 2017, dirigido al señor Alfredo Córdoba y a la comisión de obras públicas, con base en el oficio dsr-152-2017 1-213-2017 –DSR. emitido por el Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos mediante el cual remiten copia del informe de inspección 1-213-2017 correspondiente al barrido regional de inspección de obra en el que se identificaron proyectos que no contaban con permisos de construcción municipal.

RECOMENDACIÓN: En virtud de que la administración presentó un informe con las acciones que corresponde en cada caso, se da por recibido y se toma nota.

- 4- Se recibe oficio MSC-SC-1699-2017 con fecha 27 de julio del 2017, dirigida a esta comisión en el que acordó trasladar para que en coordinación con los Síndicos de Florencia se le dé seguimiento a las reparaciones que se estén haciendo La Municipalidad en el puente sobre el rio San Rafael de Florencia, y las acciones realizadas después de haberse presentado la emergencia en la que el rio se llevó el puente de hamaca que comunicaba un pequeño caserío con San Rafael centro.

RECOMENDACIÓN SOLICITAR A LA ADMINISTRACION Y A LA UNIDAD TECNICA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SOLVENTAR DICHA EMERGENCIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS

- 5- Se recibe oficio MSC-SC-1739-201, con fecha del 03 de agosto de 2017, en el que se acordó, trasladar a esta comisión para lo que corresponda oficio am-1082-2017 emitido por la Alcaldía Municipal en el que indican que en atención a oficio MSC-SC-1438-2017 en el que se solicitó a la Administración informe sobre lo actuado en la petición de la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión – Quesada sobre la demarcación de carretera adoquinada, con la prohibición de tránsito de vehículos pesados, se recibe el oficio MSCA. UGTV 1165- 2017 del Ingeniero Pablo Jiménez en el que indica que ya se atendió la solicitud de la ADI de la Unión colocando la señalización vertical según corresponde. Se da por recibido y se toma nota. **NO HAY RECOMENDACIÓN:**

- 6- Se recibe oficio MSC-SC-1746 -2017 con fecha 03 de agosto del 2017, dirigido al señor Alcalde Alfredo Córdoba, en el que se le comunica que este Concejo acordó, trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan atender solicitud planteada por los vecinos de calle San Lucas y San Luis, anotan los vecinos que en el mes anterior se intervinieron solo 600 metros y no saben por qué no se continuo con los trabajos en el resto del camino.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración por tratarse se realicen las acciones necesarias con el fin de atender la solicitud de reparación del camino, calle San Lucas -San Luis,

- 7- Se recibe oficio MSC-SC- 1792 -2017, con fecha 08 DE Agosto del 2017, EN el que comunica que El Concejo Municipal acordó trasladar a la comisión de Obra Pública para su conocimiento, oficio AM-20-1106-2017 emitido por Alcaldía Municipal en atención a oficio MSC-SC 1687-2017 , SE REMITE OFICIO MASCAM.UGTV-1056-2017 DE LA UNIDAD TECNICA SOBRE SOLICITUD DE DEMARCACION DEL PASO PEATONAL EN CALLE UBICADO ENTRE PERIMERCADOS Y EL PUENTE FRENTE A TERRENO

MUNICIPAL UTILIZADO ACTUALMENTE COMO ZONA DE PARQUEO. Se da por recibido y se toma nota. **No hay RECOMENDACIÓN**

- 8- Se recibe oficio MSC-SC-1797-2017, con fecha 08 DE agosto del 2017 , en el que se acordó trasladar a la Administración Municipal y A la Comisión de Obra Pública para su seguimiento y que se atienda la solicitud planteada mediante documento sin número de oficio emitida por el señor Gerardo Segura Rodríguez en el que indica que con el propósito de mantener las áreas pertenecientes a la finca 168516 con el plano A-9999676- 2005 las áreas inscritas son menores a las reales a la fecha de la adquisición y por omisión no se consignaron áreas que quedaron por fuera en la entrada principal a la finca ,indicándose que las áreas ocupadas por sujetos privados deben ser recuperadas de inmediato ,por lo solicita se ordene una inspección e investigación del Catastro Municipal ,cabe señalar que la propiedad en mención se encuentra ubicada en B° el Jardín en Ciudad Quesada

RECOMENDACIÓN: SOLICITAR A LA ADMINISTRACION ATIENDA LA SOLICITUD Y SE INFORME A ESTA COMISIÓN DE OBRA LAS ACCIONES REALIZADAS PARA VERIFICAR LA INFORMACION QUE INDICA EL SEÑOR GERARDO SEGURA RODRIGUEZ SOBRE LA FINCA 168516 CON EL PLANO A-9999676- 2005 LAS ÁREAS INSCRITAS SON MENORES A LAS REALES A LA FECHA DE LA ADQUISICIÓN Y POR OMISIÓN NO SE CONSIGNARON ÁREAS QUE QUEDARON POR FUERA EN LA ENTRADA PRINCIPAL A LA FINCA , INDICÁNDOSE QUE LAS ÁREAS OCUPADAS POR SUJETOS PRIVADOS DEBEN SER RECUPERADAS DE INMEDIATO EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES.

- 9- Se recibe oficio MSC-SC1799 -2017, con fecha 08 de agosto del 2017, en el que el Concejo Municipal acordó, dar por recibido y tomar nota y trasladar a la comisión de Obra Pública copia del oficio UE-DCFQ-025- 2017 063 emitido por La Unidad Ejecutora PIV-1 del CONAVI y dirigido AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, mediante el cual informan del cierre temporal en el puente peatonal Pueblo Nuevo – Alto Loaiza por trabajos a realizar en el proyecto de diseño y construcción LA ABUNDANCIA – FLORENCIA Y RADIAL A CIUDAD QUESADA RUTA NACIONAL N°35. Se toma nota y se da por recibido. **NO HAY RECOMENDACIÓN**

- 10-Se recibe oficio MSC-SC-1813-2017, con fecha 16 de agosto del 2017, donde se acordó con base a el oficio n° MSC-SC-1418-2017 sobre solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de la Luisa de Pocosol, donde solicitan se les informe con relación a traslado de documento a la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a petición de asfaltado de un trayecto de camino de 3,5 kilómetros. Se determina solicitar a la Administración Municipal un informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
Se toma nota se da por recibido, se espera el informe solicitado a la Administración por el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración se nos traslade copia de lo actuado para seguimiento.

- 13 - Se recibe oficio MSC-SC-1815 -2017, con fecha 16 de agosto del 2017, donde el Concejo Municipal acordó, con base en oficio MSC-SC-1442-2017, referente al documento sin número de oficio emitido por la señora Cecilia Borbón Monge, vecina de Santa Clara de Florencia donde plantea la situación de servidumbre de paso ya

que la misma es calle pública, se determina solicitar a la Administración copia del informe solicitado para el respectivo seguimiento.

RECOMENDACIÓN: Esperar copia del informe solicitado por el Concejo Municipal a la Administración

19- Se recibe oficio MS-SC-1851-2017 con fecha 16 de agosto de 2017 en donde el Concejo Municipal traslada a esta Comisión para su análisis y recomendación oficio AI-0107-2017 del Licenciado Fernando Chaves Peralta director de Auditoría Interna, en donde recomienda a este Concejo tomar acuerdo en el que indique al Alcalde Municipal acatar las recomendaciones del punto 5.2 del presente estudio y comunique a la auditoría de conformidad al artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292 en los próximos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe.

RECOMENDACIÓN:-Indicar al Alcalde Municipal acatar las recomendaciones de la Auditoría Interna en el punto 5.2 del presente estudio y se informe a la Auditoría Interna en el plazo solicitado de 30 días hábiles a partir del 16 de agosto del 2017.

Nota: Al ser las 18:00 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio MSC-SC-1624-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y en documento sin número de oficio de los vecinos del camino 2-10-937 Cristo Rey, Calle Loaiza, y Las Jacarandas donde solicitan la creación de una comisión que garantice el seguimiento de los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada el pasado miércoles 5 de julio realizada en la Municipalidad San Carlos, se determina, informar a los vecinos de las calles Cristo Rey, Calle Loaiza, y Las Jacarandas que en dicha reunión el acuerdo fue que ellos entregarían un documento con las propuestas, y al no contar con las propuestas formales no se puede dar ningún seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2. Con base en el oficio MSC-SC-1699-2017 emitido por la Secretaría Municipal, referente a las reparaciones que esté haciendo La Municipalidad de San Carlos en el puente sobre el río San Rafael de Florencia, y las acciones realizadas después de haberse presentado la emergencia en la que el río se llevó el puente de hamaca que comunicaba un pequeño caserío con San Rafael centro, se determina, solicitar a la Administración Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial un informe sobre las acciones realizadas para solventar dicha emergencia, en un plazo no mayor a quince días **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Con base en el oficio MSC-SC-1746 -2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud planteada por los vecinos de calle San Lucas y San Luis, anotan los vecinos que en el mes anterior se intervinieron solo 600 metros y no saben por qué no se continuo con los trabajos en el resto del camino, se determina, solicitar a la Administración Municipal se realicen las acciones necesarias con el fin de atender la solicitud de reparación del camino, calle San Lucas -San Luis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Con base en el oficio MSC-SC-1797-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal referente a solicitud planteada mediante documento sin número de oficio emitida por el señor Gerardo Segura Rodríguez en el que indica que con el propósito

de mantener las áreas pertenecientes a la finca 168516 con el plano A-9999676-2005 las áreas inscritas son menores a las reales a la fecha de la adquisición y por omisión no se consignaron áreas que quedaron por fuera en la entrada principal a la finca ,indicándose que las áreas ocupadas por sujetos privados deben ser recuperadas de inmediato ,por lo que solicita se ordene una inspección e investigación del Catastro Municipal ,cabe señalar que la propiedad en mención se encuentra ubicada en B° el Jardín en Ciudad Quesada, se determina, solicitar a la Administración Municipal atienda la solicitud planteada y se informe a la Comisión de Obra Pública sobre las acciones realizadas para verificar la información brindada por el señor Segura Rodríguez sobre la finca 168516 con el plano A 9999676-2005, en un plazo no mayor a un mes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Nota: Al ser las 18:05 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul.-

5.Con base en el oficio MSC-SC-1813-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de la Luisa de Pocosol, donde requieren se les informe con relación al traslado de documento a la Unidad Técnica de Gestión Vial, relativo a petición de asfaltado de un trayecto de camino de 3,5 kilómetros, se determina, solicitar a la Administración Municipal trasladar copia a la Comisión de Obra Pública para seguimiento sobre lo actuado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.Con base en los oficios MSC-SC-1815 -2017 y MSC-SC- 1442-2017, emitidos por la Secretaría del Concejo Municipal referente al documento sin número de oficio emitido por la señora Cecilia Borbón Monge, vecina de Santa Clara de Florencia donde plantea la situación de servidumbre de paso ya que la misma es calle pública, mediante los cuales se le solicita a la Administración copia del informe para el respectivo seguimiento, se determina, Solicitar a Administración Municipal trasladar a la Comisión de Obra Pública copia del informe solicitado por el Concejo Municipal **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7. Con base en los oficios MS-SC-1851-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, y AI-0107-2017 del Licenciado Fernando Chaves Peralta, Director de Auditoría Interna Municipal, en donde recomienda al Concejo tomar un acuerdo indicándole al Alcalde Municipal acatar las recomendaciones del punto 5.2 del estudio presentado y comunique a la Auditoría de conformidad al artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292 en los próximos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo el informe, se determina, indicar al Alcalde Municipal acatar las recomendaciones de la Auditoría Interna en el punto 5.2 del estudio presentado y se informe a la Auditoría Interna en el plazo solicitado de 30 días hábiles a partir del 16 de agosto del 2017. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No.28. Solicitud de un voto de apoyo para la empresa CANSEC, por las gestiones que están realizando ante el Consejo Nacional de Concesiones (CNC) y la Presidencia de la República referente a la construcción del Proyecto Canal Verde Interoceánico. -

Se recibe moción, emitida por el Regidor José Luis Ugalde Pérez, acogida por los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Fernando Porras, Dita Watson Porta y Manrique Chaves la cual se detalla a continuación:

Yo Jose Luis Ugalde Pérez presentó a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Conociendo los beneficios que traería a nuestro cantón la construcción del Proyecto Canal Verde Interoceánico y considerando la importancia del apoyo de esta municipalidad hacia la empresa CANSEC someto ante ustedes las siguientes mociones:

- 1- Brindar un voto de apoyo a la empresa CANSEC para las gestiones que estén realizando ante el consejo nacional de concesiones (CNC) y ante la oficina de la presidencia de la república de Costa Rica, indicando que la Municipalidad de San Carlos está muy interesada en que dicho canal pase por nuestro cantón, quedando claro que siempre y cuando cumpla con los requisitos debidamente establecidos.
- 2- Que se forme una comisión de cinco personas representantes de este Concejo, preferiblemente que sean parte de las comisiones de ambiente u desarrollo social y productivo.
Esto con el fin de que dicha comisión sea el enlace con la empresa CANSEC y se convierta en un mecanismo de intercambio de información y trabajo con lo que podamos actuar de manera expedita y coordinada entre todas las partes involucradas CANSEC, Municipalidad de San Carlos como gobierno local y las comunidades debidamente organizadas.

Solicito dispensa de trámite

Nota: La dispensa de trámite se sometió a votación en la sesión anterior.

El Presidente Municipal Allan Solís indica que se continuará con la réplica, ya que dicha moción se empezó a analizar en la sesión del lunes 21 de agosto del presente año por agotarse el tiempo establecido para la sesión, quedó pendiente para esta sesión.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que está totalmente de acuerdo con el canal seco, le parece que se tiene muy poca información de la empresa, de repente es riesgoso al no conocer cuál es el origen, dice que puede entender que ellos por estrategia no brindan información, también él por estrategia no brinda el apoyo, señala que deben apoyar el proyecto como proyecto decirle a una empresa estamos con ustedes para un Concejo Municipal es riesgoso en el sentido de que por estrategia ellos no brinden información sobre el proyecto.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, la señora ese día dijo que información se podía ver en la oficina de concesiones, recalca que si vienen al Concejo Municipal cree que por el interés de que el Concejo dé el apoyo debería estar la información y que estar haciendo comisiones para todo no tiene sentido, ya existe la Comisión de Obra Pública que es la más conveniente si es que se quiere analizar el proyecto, además manifiesta que tiene sus dudas para poder dar el apoyo a un proyecto de ese tipo, recalca que no va a dar el apoyo hasta no tener más información, sería diferente de que la moción se traslade a la Comisión de Obra Pública para que la analice y recomiende al Concejo Municipal.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, manifiesta que si está de acuerdo con la discreción del proyecto porque ellos apuntaron muy claro cuando dijeron la razones por las que no podían dar cierto tipo de información, darla públicamente, pero si dijeron que quien la necesite la busque y que para ellos no había ningún problema, indica que dicho proyecto es muy interesante, indica también que si del Concejo Municipal depende dar un voto de apoyo, que es lo único que están solicitando y formar una comisión que esté dentro para conocer, indica que es una buena

oportunidad para involucrarse en dicho proyecto, ya se sabe de dónde procede los capitales, el mismo Estado del Gobierno no va a permitir que vengan empresas o capitales de otro índole, que no sean capitales lícitos, está de acuerdo en darle el apoyo a la moción y hasta formar parte de la comisión si fuese posible, porque le interesa mucho ver desde adentro cómo funciona eso.

El Regidor José Luis Ugalde Pérez, manifiesta que la idea no es crear una polémica en el tema, que igual respeta mucho la posición de los compañeros regidores, lo que se está solicitando son dos recomendaciones, un voto de apoyo por parte de la Municipalidad, en donde se estaría apoyando el paso del canal por el cantón de San Carlos y que si fuese posible formar una comisión que estaría dentro de un grupo de comisiones que van a estar conformada por las siete municipalidades en donde se verán beneficiados siete cantones, lo que se está buscando es estar dentro para ser parte del desarrollo paralelo a dicho canal, como el desarrollo social y ambiental.

La Regidora Gina Marcela Vargas, indica que el canal seco es muy importante para el cantón de San Carlos, y para los demás cantones por donde el canal va a pasar, está totalmente de acuerdo en que al canal seco hay que darle todo el apoyo, también tiene sus preocupaciones por ser una empresa privada, está de acuerdo en lo que se dice de que hay alguna información que no se puede dar, como el trayecto y todo ese tipo de cosas, está totalmente clara. Manifiesta que no va a darle el apoyo a la moción tal como está redactada, cree que hay comisiones que se podrían encargar.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, con respecto al punto uno de la moción le preocupaba un poco que la Municipalidad dándole el apoyo a una empresa privada, señala que pueden haber más empresa interesadas en el futuro desarrollar el canal seco, al final de la moción hay una parte que dice: Quedando claro que siempre y cuando cumpla con los requisitos debidamente establecidos, dice que obviamente darán el apoyo en ese sentido, de que ellos cumplan con el marco regulatorio las leyes, que todo sea transparente y legal como debe ser, sobre la conformación de la comisión considera que el canal seco es un tema bastante relevante y que de momento sería una comisión que estaría trabajando con la empresa Cansec ya que es la única que ha venido ante el Concejo Municipal a explicar el proyecto, si el día de mañana viniera otra empresa adicional que también quisiera desarrollar el proyecto , esa misma nueva comisión podría encargarse de colaborar también con esa otra empresa, al final lo que interesa es que se realice el canal seco, que pase por nuestro cantón y que se haga de la mejor forma posible.

SE ACUERDA:

- 1- Brindar un voto de apoyo a la empresa CANSEC para las gestiones que estén realizando ante el consejo nacional de concesiones (CNC) y ante la oficina de la presidencia de la república de Costa Rica, indicando que la Municipalidad de San Carlos está muy interesada en que dicho canal pase por nuestro cantón, quedando claro que siempre y cuando cumpla con los requisitos debidamente establecidos. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Luis Ramón Carranza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Luis Ramón Carranza en cuanto a la firmeza).**
- 2- Que se forme una comisión de cinco personas representantes de este Concejo, preferiblemente que sean parte de las comisiones de ambiente u

desarrollo social y productivo. Esto con el fin de que dicha comisión sea el enlace con la empresa CANSEC y se convierta en un mecanismo de intercambio de información y trabajo con lo que podamos actuar de manera expedita y coordinada entre todas las partes involucradas CANSEC, Municipalidad de San Carlos como gobierno local y las comunidades debidamente organizadas. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Luis Ramón Carranza y Gina Marcela Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Luis Ramón Carranza y Gina Marcela Vargas en cuanto a la firmeza).**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que cuando son comisiones se puede coordinar con el señor Presidente, cree que es así como está la comisión, el Presidente Municipal es el que define si se ejecuta la comisión o incluso quienes se nombran.

El Regidor Luis Ramón Carranza, solicita que conste en actas de que él apoya y cree que el canal seco es un proyecto que se debe impulsar sea cual sea la empresa que lo realice, sin embargo, le parece peligroso dar el apoyo a una empresa privada, en buena hora que se ejecute pero que no tiene el Concejo que decir sí a una empresa porque puede que venga otra también después.

La Regidora Gina Marcela Vargas, solicita que conste en actas del porque ella no está de acuerdo en el punto dos de la moción, porque hay más comisiones establecidas, no le parece que se condicione y se ponga el nombre de las comisiones para eso el Presidente Municipal tiene la potestad de nombrar las comisiones si fuera el caso.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, procede a realizar el nombramiento de la comisión, quedando la misma integrada por los regidores que se detallan a continuación:

COMISION MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTO CANAL SECO

- Ana Rosario Saborío Cruz.
- José Luis Ugalde Pérez (Coordinador)
- Eraida Alfaro Hidalgo
- Luis Fernando Porras Vargas
- Allan Solís Sauma.

ARTÍCULO No.29. Solicitud a la empresa desarrolladora del Proyecto Municipal "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol, DAVIVIENDA dejar equipadas las dos áreas destinadas a Parque Infantil. -

Se recibe moción, emitida por los Regidores Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro Hidalgo y Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Lunes 07 agosto del 2017

Sres. Concejo Municipal

Estimados señores:

La Comisión de Asuntos Sociales presenta a consideración de ustedes la siguiente moción:

1. A) Solicitar a la Administración que la Maquinaria de Cutris y Pocosol se disponga para la limpieza de los terrenos del proyecto municipal "Creciendo Juntos" para iniciar los trabajos previos al desarrollo de la urbanización municipal. Todo esto en coordinación con el Concejo de Distrito de Pocosol.

B) Que se nombre al funcionario municipal Bernal Acuña Rodríguez como supervisor de los trabajos de limpieza que ahí se realicen.
2. Que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la empresa desarrolladora del Proyecto Municipal "Creciendo Juntos" que como parte del proyecto dejen equipadas las dos áreas destinadas a parque infantil.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, indica que en la última reunión que se tuvo con la empresa DAVIVIENDA que es la desarrolladora del Proyecto Creciendo Juntos en Santa Rosa de Pocosol, pidió que le limpiaran el terreno porque estaba muy encharcado, señala que ya dicho terreno ya está limpio gracias a la intervención del señor Omer Salas Síndico de Pocosol, para que la maquinaria municipal que estaba en Cutris y Pocosol hiciera dicha limpieza.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal que la Maquinaria de Cutris y Pocosol se disponga para la limpieza de los terrenos del proyecto municipal "Creciendo Juntos" para iniciar los trabajos previos al desarrollo de la urbanización municipal. Todo esto en coordinación con el Concejo de Distrito de Pocosol.
2. Nombrar al funcionario municipal Bernal Acuña Rodríguez como supervisor de los trabajos de limpieza que ahí se realicen.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -
3. Solicitar a la empresa desarrolladora del proyecto municipal "Creciendo Juntos" que como parte del proyecto dejen equipadas las dos áreas destinadas a parque infantil.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.30. Solicitud a la Administración Municipal la posibilidad de cunetear los 300 metros de asfaltado en Jicarito y un kilómetro en el centro Venado de San Carlos. -

Se recibe moción, emitida por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito de Venado, acogida por la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, la cual se detalla a continuación:

14 de agosto del 2017

Allan Solís Sauma
Presidente Concejo Municipal.

Sirva la presente para desearles éxitos en su labor como Presidente del Concejo Municipal: agradecidos con usted; por el apoyo a mi distrito El Venado; por favor le solicito un proyecto para cunetear todo lo asfaltado 300 metros en Jicarito y un kilómetro en Venado centro: que nos de los materiales: arena, piedra, cemento y un operario que dirija el proyecto, y una batidora y hacer la mezcla, la comunidad pone la mano de obra junto con la Asociación de Desarrollo Integral de las dos comunidades Jicarito y Venado; el proyecto asfaltado debe hacerse cuneteado a ambos lados de la calle para que mande a un ingeniero a que valore el proyecto.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que, por agotarse el tiempo establecido para la sesión, dicha moción se analizará en la próxima sesión. -

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

